



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Decreto 112/2016, de 21 de junio, por el que se determinan los precios públicos para el curso 2016/2017, de las Universidades Públicas de Andalucía por la prestación de servicios académicos y administrativos.

9

Acuerdo de 21 de junio de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Actuación para el Trabajo Autónomo de Andalucía (Horizonte 2020).

16

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 17 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Educación en Almería, sobre adjudicación de plazas de directores y directoras de formación, convocadas por Resolución de 5 de abril de 2016 (BOJA núm. 70, de 14 de abril).

18

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 20 de junio de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

19

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 31 de mayo de 2016, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «San Ramón» de Villamartín (Cádiz). 21

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 24 de mayo de 2016, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 559/2015. 22

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 15 de junio de 2016, de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, por la que se dispone la publicación de la modificación del Reglamento Disciplinario de la Federación Andaluza de Taekwondo. 23

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 14 de junio de 2016, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se aprueba el listado de personas admitidas y el listado provisional de personas excluidas, correspondientes a la convocatoria de Ayudas de Acción Social por discapacidad del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía correspondiente al año 2015, para sufragar gastos realizados en 2014. 35

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de junio de 2016, de la Universidad de Huelva, sobre declaración de período inhábil a efectos de cómputo de plazos para resolver los procedimientos en el ámbito de la misma. 37

Resolución de 21 de junio de 2016, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se crea un nuevo fichero de datos de carácter personal. 38

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 9 de junio de 2016, del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 91/2016. 40

Edicto de 14 de junio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 24/2016. 42

Edicto de 16 de junio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 580/2015. 43

Edicto de 14 de junio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 293/14.	44
Edicto de 14 de junio de 2016, del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 815/14.	45
Edicto de 15 de junio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 240/13.	46
Edicto de 15 de junio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 472/2014.	47
Edicto de 14 de junio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 363/2015.	48

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 16 de junio de 2016, de la Secretaría General, por la que se anuncia la formalización de diversos contratos que se citan.	50
---	----

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 22 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por la que se anuncia la contratación por procedimiento abierto que se cita. (PD. 1542/2016).	52
--	----

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 10 de junio de 2016, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se indica.	53
---	----

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 22 de junio de 2016, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 1530/2016).	54
--	----

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 20 de junio de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.	56
---	----

- Anuncio de 20 de junio de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales de compañía. 57
- Anuncio de 20 de junio de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 58
- Anuncio de 20 de junio de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos públicos. 59
- Anuncio de 20 de junio de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 60
- Anuncio de 20 de junio de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 61

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

- Anuncio de 15 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, referente a la notificación de diversos actos administrativos que se citan. 62

CONSEJERÍA DE SALUD

- Resolución de 20 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos. 63
- Resolución de 21 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud, y Políticas Sociales en Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no han sido posible notificar diferentes actos administrativos. 66
- Resolución de 21 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se notifican Resoluciones en trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación. 70
- Resolución de 21 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se notifican actos de trámite inicial de expedientes de solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación. 71
- Resolución de 21 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se notifican Resoluciones en trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación. 72
- Acuerdo de 17 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución definitiva de guarda con fines de adopción. 73
- Acuerdo de 20 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución definitiva de guarda con fines de adopción. 74

Acuerdo de 20 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de archivo de procedimiento de desamparo.	75
Acuerdo de 20 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.	76
Acuerdo de 21 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.	77
Acuerdo de 21 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de resolución de corrección de error que se cita.	78
Acuerdo de 21 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución declarando la no existencia de desamparo que se cita.	79
Acuerdo de 21 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de archivo de procedimiento de desamparo que se cita.	80
Acuerdo de 21 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de acuerdo de inicio de procedimiento de guarda con fines de adopción que se cita.	81
Acuerdo de 21 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de modificación (restricción) del régimen de relaciones familiares que se cita.	82
Acuerdo de 21 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazo de resolución dictado en el procedimiento de desamparo que se cita.	83
Acuerdo de 22 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de guarda que se cita.	84
Acuerdo de 22 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar permanente que se cita.	85
Acuerdo de 22 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Declaración de Idoneidad para el Acogimiento Familiar permanente.	86
Acuerdo de 22 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de acuerdo de archivo del procedimiento de acogimiento familiar permanente que se cita.	87
Acuerdo de 22 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se acuerda la suspensión del procedimiento de Declaración de Idoneidad para adopción internacional.	88
Acuerdo de 22 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de archivo de acogimiento familiar que se cita.	89

Acuerdo de 22 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de archivo de acogimiento familiar que se cita.	90
Acuerdo de 22 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de requerimiento de documentación relativo al expediente de solicitud de declaración de idoneidad para acogimiento familiar temporal.	91
Acuerdo de 22 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo que se cita.	92
Acuerdo de 22 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de archivo del procedimiento de guarda con fines de adopción que se cita.	93
Acuerdo de 22 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de inicio de procedimiento de desamparo y desamparo provisional que se cita.	94
Acuerdo de 22 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de apercibimiento de caducidad en procedimiento de actualización de la Declaración de idoneidad para adopción internacional.	95
Acuerdo de 22 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazo del procedimiento de desamparo que se cita.	96
Acuerdo de 22 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de guarda que se cita.	97
Notificación de 20 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre expedientes Revisión Extinción P.I.A. con Prestación Económica para cuidados en el entorno familiar que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.	98
Notificación de 20 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de trámite de audiencia de fecha 31 de mayo de 2016, adoptada en el expediente que se cita.	99
Notificación de 20 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de propuesta previa de adopción, adoptada en el expediente núm. 352-2014-00000263-1.	100
Notificación de 20 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de propuesta previa de adopción de fecha de 25 de mayo de 2016, adoptada en el expediente que se cita.	101
Anuncio de 21 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.	102
Anuncio de 21 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se notifica la información de solicitud de expedición de Título de Familia Numerosa y se concede el trámite de audiencia a las personas interesadas en los expedientes que se relacionan.	103
Anuncio de 20 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas al amparo del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el registro de parejas de hecho.	104

- Anuncio de 16 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de disolución unilateral de su Pareja de Hecho no ha podido practicarse. 105
- Anuncio de 9 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 106
- Anuncio de 21 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales Sevilla, por el que se notifica la propuesta de resolución del procedimiento sancionador que se cita. 107
- Anuncio de 21 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la propuesta de resolución del procedimiento sancionador que se cita. 108
- Anuncio de 21 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a las personas interesadas Resoluciones en materia de pensiones no contributivas. 109

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

- Anuncio de 21 de junio de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 13 de mayo de 2016, de la Dirección General de Personas con Discapacidad, mediante la que se acuerda el reintegro de la subvención que se cita. 110

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

- Anuncio de 22 de junio de 2016, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publican los actos administrativos que se citan. 111
- Anuncio de 22 de junio de 2016, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de los estatutos de la organización sindical que se cita. 112

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

- Anuncio de 14 de junio de 2016, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía. 113

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

- Anuncio de 21 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 114
- Anuncio de 20 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de de Sanidad Animal que se cita. 115
- Anuncio de 21 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de sanidad animal que se cita/n. 116

Anuncio de 22 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, de notificación de consolidación de zona demarcada para el organismo nocivo *Epitrix spp* y se establecen medidas fitosanitarias obligatorias para su erradicación y propagación (ZD). 117

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 9 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, sobre trámite de información pública del expediente de concesión de aguas públicas que se cita, en los términos municipales de Almonaster la Real, Calañas y El Cerro de Andévalo (Huelva). (PP. 1411/2016). 118

Anuncio de 31 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, de vista del expediente de deslinde del Monte Público «Sierra de Aguas y Jarales», propiedad del Ayuntamiento de Casarabonela y situado en el mismo término municipal (Málaga). 119

Anuncio de 10 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, de notificación edictal de inicio de las operaciones materiales (apeo) del deslinde parcial del monte público «Sierra y Pinar», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Canillas de Albaida (Málaga). 120

Anuncio de 22 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre expedientes relativos a comunicación de usos privativos por disposición legal para su inscripción en la Sección B del Registro de Aguas Públicas. 121

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 2 de diciembre de 2015, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases de convocatoria para la provisión de una plaza de Subinspector/a de la Policía Local, en turno de promoción interna. (PP. 3012/2015). 124

Anuncio de 17 de junio de 2016, del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, referente a la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de Peón Jardinero. (PP. 1494/2016). 133

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

DECRETO 112/2016, de 21 de junio, por el que se determinan los precios públicos para el curso 2016/2017, de las Universidades Públicas de Andalucía por la prestación de servicios académicos y administrativos.

La Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevé en su disposición adicional única que los precios públicos de las Universidades públicas andaluzas por servicios administrativos y académicos referentes a estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales, se determinarán por Decreto del Consejo de Gobierno, que será elevado para su aprobación por la persona titular de la Consejería competente en materia de universidades, a propuesta del Consejo Social de cada Universidad y dentro de los límites que establezca, actualmente, la Conferencia General de Política Universitaria. Por otra parte, el artículo 87.2. del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, establece que son ingresos de las Universidades públicas andaluzas los procedentes de los precios públicos aplicados a los servicios prestados, entre otros. Además, y de conformidad con el artículo 81.3.b) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; la disposición adicional única de la Ley 4/1988, de 5 de julio; y la disposición adicional quinta de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, la Comunidad Autónoma fijará los precios públicos y derechos de las Universidades públicas de Andalucía por los servicios académicos y administrativos que presten en relación con los estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, dentro de los límites que establezca la Conferencia General de Política Universitaria, que estarán relacionados con los costes de la prestación del servicio, y en los términos señalados por el citado artículo 81.3.b) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre.

Este Decreto determina los precios públicos de matrícula una vez concretada la estimación del coste de prestación del servicio, en aplicación de los porcentajes establecidos en el artículo 81.3.b) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, y aplicando un criterio de racionalidad, con el fin de no condicionar al alumnado por razones económicas a la elección de la titulación, se establece un precio público único en primera y segunda matrícula con independencia de la rama de conocimiento a la que pertenezcan los estudios deseados.

Asimismo, el presente Decreto establece las normas procedimentales para el abono en las universidades de los precios públicos a satisfacer por los servicios académicos y administrativos universitarios que presten las Universidades públicas de Andalucía conducentes a la obtención de los títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional.

Por otra parte, con la finalidad de homogeneizar los precios públicos a aplicar por las distintas Universidades públicas andaluzas en las titulaciones de máster, en las que las universidades acuerden un plan de reconocimiento mutuo de créditos, se introduce que el precio del crédito de cada máster se mantiene, independientemente de que parte de tales créditos pudieran ser posteriormente reconocidos mutuamente.

Con la finalidad de atenuar el esfuerzo del alumnado y de sus familias, se continúa en este Decreto con la posibilidad de que la liquidación de precios públicos que resulte al formalizar la matrícula, se pueda realizar mediante pagos fraccionados hasta en ocho plazos, no condicionando para optar a esta posibilidad, el encontrarse por debajo de los umbrales de renta que se fijan por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para poder obtener beca por estudios.

También con la misma finalidad se ha establecido, dentro de las horquillas fijadas en la legislación nacional, unos precios públicos para cursar los estudios universitarios, que conllevan un menor esfuerzo por parte de las familias, posibilitando que, en caso de dificultades para su abono en los plazos establecidos, las universidades puedan establecer procedimientos para facilitarlos sin implicar el desistimiento automático que regía hasta ahora. Asimismo, se continúa en la misma senda que en el año anterior, ajustando los precios al servicio prestado cuando el alumnado supera las pruebas conducentes a la obtención de los créditos antes de la finalización del periodo de prestación del servicio docente presencial, al disminuir el coste del servicio prestado.

El presente Decreto toma en consideración la perspectiva de género, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, según el cual los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, de las políticas en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género, si bien el objeto propio del Decreto,

determinar los precios públicos no tiene ni puede tener, por sí mismo, influencia directa en la situación específica de las mujeres y de los hombres respecto de las enseñanzas universitarias. No obstante lo anterior, cabe destacar que se establece una exención en el pago de los precios públicos por servicios universitarios para las víctimas de violencia de género.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con informe favorable de la Comisión de Programación del Consejo Andaluz de Universidades, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de junio de 2016,

D I S P O N G O

Artículo 1. Precios públicos.

Los precios públicos a satisfacer en el curso 2016/2017 por los servicios académicos y administrativos universitarios que presten las Universidades públicas de Andalucía conducentes a la obtención de los títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional, serán los fijados en el presente Decreto y serán abonados de acuerdo con las normas que se establecen en los siguientes artículos y en la cuantías que se señalan en el Anexo.

Artículo 2. Cálculo de importes de los precios públicos.

El cálculo de importes de los precios públicos a abonar por el alumnado será:

a) Según tipos de enseñanzas.

1.ª Enseñanzas reguladas por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y por el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, referidas a los estudios de Grado, Máster y Doctorado.

2.ª Enseñanzas conforme a los planes de estudios de anteriores ordenaciones. Cuando se trate de enseñanzas de las anteriores ordenaciones a los citados Reales Decretos con planes de estudios no estructurados en créditos, se abonarán costes de matrículas sin docencia.

3.ª Enseñanzas de especialidades médicas que no requieran formación hospitalaria, del apartado tercero del Anexo al Real Decreto 127/1984, de 11 de enero, por el que se regula la formación médica especializada y la obtención del título de Médico Especialista, vigente según la disposición derogatoria segunda y disposición transitoria segunda del Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada, todo ello teniendo en cuenta que son enseñanzas que en el curso 2016/2017 no admiten el acceso de nuevo alumnado.

b) El importe se aplicará teniendo en cuenta la adscripción del título de que se trate al grupo correspondiente. En caso de duda sobre la adscripción a un grupo concreto, se atenderá al perfil de las áreas de conocimiento que participen mayoritariamente en la docencia de la titulación.

c) El alumnado de un Programa de Doctorado, con el fin de mantener su vinculación con la universidad, formalizará una matrícula en cada curso, en concepto de tutela académica.

d) Les será de aplicación los mismos precios que a las personas de nacionalidad española, a quienes acrediten la condición de residencia en España, temporal o de larga duración, autorización de estancia por estudios, así como a las personas nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y aquéllas a quienes sea de aplicación el régimen comunitario, sin perjuicio del principio de reciprocidad y los convenios establecidos a tal fin por las Universidades andaluzas.

e) El precio del crédito o curso completo podrá cubrir hasta el 100% del coste de las enseñanzas universitarias reguladas en el presente Decreto cuando se trate de personas estudiantes extranjeras, mayores de dieciocho años, no incluidas en el apartado anterior.

f) En caso de alumnos y alumnas que hayan superado las pruebas conducentes a la obtención de los créditos antes de la finalización del periodo de la prestación de servicio docente presencial, al disminuir el coste del servicio prestado, deberá ser reducido el importe del precio público a abonar en la parte proporcional al servicio realmente prestado, sin que el precio a abonar pueda bajar del 30% de lo establecido, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 81.3.b) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Artículo 3. Modalidades de matrícula.

a) A los efectos de la determinación de los precios públicos a abonar por los estudiantes, éstos podrán matricularse en el número de asignaturas que deseen, sin perjuicio de las previsiones que al respecto puedan

contemplarse en los respectivos planes de estudios o en las normas de matriculación de cada universidad. No obstante, quienes inicien los estudios de una titulación de Graduado o Graduada, o Máster Universitario, en régimen de dedicación a tiempo completo, habrán de matricularse en los créditos que indique la respectiva Norma de Permanencia de cada universidad. En todo caso, el derecho a examen y a la evaluación correspondiente de los créditos matriculados quedarán limitados con las incompatibilidades académicas derivadas de los Planes de estudios o establecidas por la universidad.

b) El ejercicio de derecho de matrícula de asignaturas sueltas no obligará a la modificación del régimen de horarios generales determinados en cada centro, de acuerdo con las necesidades de sus Planes de estudios.

Artículo 4. Forma de pago de la matrícula.

a) El alumnado tendrá derecho a elegir la forma de efectuar el pago de los precios públicos establecidos por los diversos estudios universitarios en los apartados correspondientes del Anexo, escogiendo entre las modalidades siguientes para hacerlo efectivo:

- 1.^a En un solo pago al formalizar la matrícula.
- 2.^a De forma fraccionada en dos plazos iguales con carácter general, que serán ingresados uno al solicitar la formalización de la matrícula y otro durante la segunda quincena del mes de diciembre del año en el que se realiza la formalización de la matrícula.
- 3.^a De forma fraccionada en hasta ocho plazos, para aquel alumnado que así lo solicite.

Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, los rectores o rectoras de las Universidades públicas de Andalucía, con carácter excepcional, podrán establecer, de manera individualizada, un fraccionamiento de pago diferente, siempre que concurren en la persona solicitante circunstancias que lo justifiquen suficientemente.

En todos los casos, el pago se podrá efectuar antes de la fecha de inicio del período de exámenes correspondientes a las materias sobre las que el abono de la matrícula no se ha completado.

El abono de los precios de los servicios complementarios de pruebas de evaluación, expedición de títulos y otros servicios académicos o administrativos contemplados en los apartados II y III del Anexo, no serán objeto de fraccionamiento.

b) La eficacia de la matrícula formalizada, y de los actos administrativos que de ella pudieran derivarse, quedará demorada hasta tanto no se produzca el pago de la totalidad de los respectivos precios públicos. El impago de dichos precios en cualquiera de los plazos correspondientes a la modalidad elegida (pago único o pago fraccionado hasta en ocho plazos) supondrá el inicio de los procedimientos de requerimiento de pago que cada universidad establezca. La finalización de esos procedimientos sin que se haya producido el pago, implicará el desistimiento de la solicitud de matrícula, que será archivada con pérdida de las cantidades que se hubieran satisfecho hasta ese momento.

c) Las universidades podrán no admitir matrículas sucesivas, ni ejecutar traslados de expedientes, ni expedir títulos, en tanto el alumnado no haya acreditado el pago de cantidades pendientes, incrementadas con el importe del interés de demora que corresponda y, en su caso, el recargo de apremio.

d) Los estudiantes matriculados en centros o Institutos Universitarios de Investigación adscritos, abonarán a la respectiva universidad, en concepto de expediente académico, el 30% de los correspondientes precios públicos establecidos en el apartado I del Anexo, sin perjuicio de lo acordado en los correspondientes convenios de adscripción. Los demás precios públicos correspondientes a los servicios administrativos que preste dicha universidad se abonarán en la cuantía íntegra prevista.

e) En caso de enseñanzas conducentes a la obtención del título de máster, los precios públicos serán los correspondientes a aquél en que se formalizara la matrícula, independientemente de que los créditos cursados en el mismo puedan ser posteriormente reconocidos en otros distintos. En estos casos se estará a lo dispuesto en el artículo siguiente sobre reconocimientos de créditos.

Artículo 5. Reconocimiento de créditos.

El alumnado que solicite el reconocimiento de créditos conforme a lo previsto en los artículos 6 y 12.8 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, abonará el 30% de los precios públicos correspondientes que se establecen en el apartado I del Anexo, excepto en los siguientes supuestos, que podrá quedar exento:

a) El reconocimiento de créditos resultantes del proceso de adaptación a las nuevas titulaciones implantadas en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior, de acuerdo con las previsiones de sus respectivas memorias de verificación.

b) El reconocimiento de créditos resultantes de la aplicación de itinerarios específicos correspondientes a la oferta conjunta de dobles titulaciones.

c) El reconocimiento de créditos resultantes de la aplicación de programas o convenios de movilidad suscritos por las respectivas universidades.

d) El reconocimiento de los créditos obtenidos en estudios de Grado en una determinada Universidad andaluza, para su aplicación en dicha universidad en otros estudios de Grado.

e) El reconocimiento de los créditos obtenidos en un título oficial conforme a anteriores ordenaciones, para que computen en la obtención del respectivo título de Grado que lo ha sustituido. Asimismo, estarán exentos también los créditos obtenidos mediante enseñanzas no oficiales que una Universidad andaluza hubiese diseñado para su reconocimiento y/o transferencias de créditos en las enseñanzas de un título de Grado.

Artículo 6. Importes de precios públicos correspondientes a planes en proceso de extinción.

En las asignaturas de planes en proceso de extinción, ofertadas sin docencia con derecho a examen, se abonará por cada crédito el 30% del precio establecido para los correspondientes créditos en el apartado I del Anexo. No obstante, cuando se trate de planes de estudios no estructurados en créditos, será el 30% del coste de las asignaturas de que se traten. En todo caso, cuando se trate de 3.^a y 4.^a o sucesivas matrículas, el importe máximo del crédito será de 20 euros.

Artículo 7. Exenciones y bonificaciones.

a) Becas o ayudas.

El alumnado becado con cargo a los Presupuestos Generales del Estado o al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo que se establezca en el Real Decreto que sea aprobado por la Administración General del Estado para el curso 2016/2017, en relación a los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio, en virtud del Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas, no vendrá obligado a pagar la contraprestación por servicio académico.

El alumnado que al presentar su solicitud de matrícula no hubiese abonado los importes por servicios académicos, por haber solicitado también la concesión del componente de matrícula para estudios universitarios y posteriormente no obtuviesen la citada concesión o le fuera revocada la beca concedida, vendrá obligado al abono del precio correspondiente a la matrícula que efectuó. El impago dentro del plazo establecido por la universidad, en la notificación de la denegación de la ayuda o del requerimiento para que haga efectivo el importe correspondiente, supondrá el desistimiento de la matrícula solicitada para todas las materias, asignaturas o disciplinas, en los términos previstos por la legislación vigente.

No obstante, de conformidad con lo dispuesto en la normativa que regula las becas y ayudas de carácter general para estudios universitarios, las universidades podrán requerir cautelarmente el abono de dichos precios públicos al alumnado que no cumpla los requisitos establecidos en la citada normativa.

b) Matrículas de Honor, Premios Extraordinarios y Medallas.

1.º La obtención de una o varias Matrículas de Honor en sus estudios universitarios dará derecho al alumnado, en el curso académico siguiente en el que se matricule, a una bonificación en el importe de la matrícula del mismo número de créditos en los que obtuvo la citada Matrícula de Honor.

No obstante, cuando se trate de planes de estudios no estructurados en créditos, la bonificación será por el mismo número de asignaturas anuales o cuatrimestrales, según corresponda. En su caso, una asignatura cuatrimestral puede compensar media asignatura anual.

No se podrá aplicar el derecho a esta bonificación en el caso de que la calificación de Matrícula de Honor sea consecuencia de convalidación de asignaturas o reconocimiento de créditos.

2.º La Matrícula de Honor en segundo curso de Bachillerato o ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Superior, la obtención de Premio Extraordinario de Bachillerato o de Formación Profesional de Grado Superior o la Medalla en las Olimpiadas de Matemáticas, Física o Química u otras olimpiadas acreditadas de ámbito nacional o internacional, otorgará el derecho a exención total de los precios por servicios académicos, por una sola vez, en el primer curso de enseñanzas de Grado. En el caso del Premio Extraordinario de Fin de Grado, otorgará el derecho a exención total de los precios por servicios académicos, por una sola vez, en el primer curso de enseñanzas conducentes a la obtención de otro título universitario oficial.

3.º La aplicación de las correspondientes bonificaciones se llevará a cabo una vez calculado el importe de la matrícula.

c) Familias Numerosas.

Está exento del pago de los precios públicos previstos en el Anexo de este Decreto el alumnado miembro de familia numerosa de categoría especial, gozando de una bonificación del 50% el de familia numerosa de categoría general, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas, aprobado por el Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre. La condición

de familia numerosa deberá acreditarse mediante el título oficial expedido por la administración autonómica competente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 del citado Reglamento.

d) Alumnado con discapacidad.

De conformidad con lo que establece la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en relación con el artículo 19 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, las personas con discapacidad tendrán derecho a la exención total de precios públicos en los estudios conducentes a la obtención de un título universitario. La acreditación de la discapacidad se tendrá que realizar en los términos previstos en el artículo 4 del citado texto refundido.

e) Víctimas de actos de terrorismo.

Está exento del pago de los precios públicos previstos en este Decreto el alumnado a que se refiere el artículo 38 de la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo, y el artículo 21.3 de la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La condición de víctima de terrorismo deberá acreditarse al formalizar la matrícula o solicitar el servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 bis.3, de la Ley 32/1999, de 8 de octubre, de Solidaridad con las víctimas del terrorismo.

f) Víctimas de violencia de género.

1.º Sin perjuicio de cualesquiera becas o ayudas, públicas o privadas, a que pudieran tener derecho para cursar estudios universitarios, o para otra finalidad, las víctimas de violencia de género a las que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género, gozarán de exención en el pago de los precios públicos por servicios universitarios establecidos en el Anexo del presente Decreto.

2.º Las mujeres víctimas de violencia de género que se acojan a esta disposición habrán de aportar resolución judicial otorgando la orden de protección a favor de la víctima, sentencia condenatoria, medida cautelar a favor de la víctima o cualquier otra documentación acreditativa, en la que el órgano judicial estime la existencia de cualquiera de los delitos o faltas que constituye el objeto de la citada Ley Orgánica.

Excepcionalmente, podrá acreditarse esta situación con el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la persona solicitante es víctima de violencia de género hasta tanto no se dicte la orden de protección o resolución judicial equivalente.

g) Otras exenciones.

Sólo se podrán aplicar otras exenciones en el pago de los importes de los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios universitarios académicos y administrativos que presten las Universidades públicas de Andalucía conducentes a la obtención de los títulos oficiales, cuando así aparezcan establecidas por ley.

Artículo 8. Compensación a las universidades.

Los importes de los precios públicos no satisfechos por el alumnado en aplicación de lo previsto en el artículo anterior serán compensados a las universidades por los organismos que concedan dichas ayudas, exenciones o bonificaciones, hasta donde alcancen los créditos que, con esta finalidad, se autoricen en sus presupuestos de gastos, sin perjuicio de la compensación incluida en los presupuestos de las propias universidades.

Artículo 9. Información al alumnado sobre el coste del servicio.

Las universidades deben hacer constar en el resguardo de matrícula, a efectos de información, el coste estimado de los servicios académicos en los que el alumno o la alumna se haya matriculado, indicando expresamente que la parte del coste de la matrícula no cubierta por el precio público de matrícula abonado por el alumnado está financiada por la Comunidad Autónoma de Andalucía, con cargo a los impuestos que los contribuyentes abonan.

Artículo 10. Apertura de expediente y certificado de la Prueba de Acceso a la Universidad.

El alumnado de nuevo ingreso procedente de la Prueba de Acceso a la Universidad (PAU) organizada por las Universidades públicas de Andalucía, abonará en la universidad en que sea admitido exclusivamente la apertura de expediente por el concepto «Apertura de expediente académico», quedando exento de abonar el certificado académico de la PAU.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se habilita al Consejero de Economía y Conocimiento a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de junio de 2016

ANTONIO RAMÍREZ DE ARELLANO LÓPEZ
Consejero de Economía y Conocimiento

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

ANEXO
UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA
PRECIOS PÚBLICOS A SATISFACER POR LA PRESTACIÓN DE
SERVICIOS UNIVERSITARIOS PARA EL CURSO 2016/2017

		(euros)			
		Vez de matrícula			
		1*	2*	3*	4* y ss
I.- SERVICIOS ACADÉMICOS (Actividad docente) (Precios por crédito salvo en la tutela académica para tesis doctoral)					
1	Enseñanzas conducentes a Títulos de Grado o Enseñanzas de Primer y Segundo Ciclo y sólo Segundo Ciclo anteriores al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre				
	- Grupo 1 (Filologías, Humanidades, Historia, Jurídicas, Económico-Empresariales)	12,62	25,25	48,13	64,17
	- Grupo 2 (Bellas Artes, Geografía, Matemáticas, Ciencias de la Educación)	12,62	25,25	50,84	67,79
	- Grupo 3 (Ingenierías y Arquitectura)	12,62	25,25	54,71	75,75
	- Grupo 4 (Ciencias Experimentales)	12,62	25,25	54,71	75,75
	- Grupo 5 (Ciencias de la Salud)	12,62	25,25	54,71	75,75
2	Enseñanzas de Máster y Doctorado				
a)	Enseñanzas conducentes a Títulos de Másteres Universitarios que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España y de Doctorados estructurados en créditos.				
	- Grupo 1 (Filologías, Humanidades, Historia, Jurídicas, Económico-Empresariales)	13,68	27,35	52,13	69,51
	- Grupo 2 (Bellas Artes, Geografía, Matemáticas, Ciencias de la Educación)	13,68	27,35	55,08	73,44
	- Grupo 3 (Ingenierías y Arquitectura)	13,68	27,35	59,26	82,06
	- Grupo 4 (Ciencias Experimentales)	13,68	27,35	59,26	82,06
	- Grupo 5 (Ciencias de la Salud)	13,68	27,35	59,26	82,06
b)	Enseñanzas conducentes a Títulos de Másteres Universitarios no comprendidos en el apartado anterior				
	- Grupo 1 (Filologías, Humanidades, Historia, Jurídicas, Económico-Empresariales)	29,57	48,05	48,05	48,05
	- Grupo 2 (Bellas Artes, Geografía, Matemáticas, Ciencias de la Educación)	29,57	48,05	48,05	48,05
	- Grupo 3 (Ingenierías y Arquitectura)	29,57	48,05	48,05	48,05
	- Grupo 4 (Ciencias Experimentales)	29,57	48,05	48,05	48,05
	- Grupo 5 (Ciencias de la Salud)	29,57	48,05	48,05	48,05
c)	Enseñanzas conducentes al Título de Doctor no estructurado en créditos				
	- Tutela académica por la elaboración de tesis doctoral (Precio Total)	60,30	60,30	60,30	60,30
3	Enseñanzas de especialidades				
	- Especialidades en Ciencias de la Salud según Real Decreto 183/06, de 6 de febrero	36,70	72,22	156,47	216,65
II.- SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE EVALUACIÓN Y PRUEBAS					
1	Pruebas de acceso o admisión a la Universidad				
<i>a/</i>	A quienes poseen el título de Bachiller o equivalente				
	- Fase General				58,70
	- Fase Específica: Precio por cada una de las materias elegidas				14,70
	- Pruebas de admisión: Precio por cada una de las materias elegidas				14,70
<i>b/</i>	A personas mayores de 25 años: Pruebas de aptitud				
	- Fase General y dos materias de Fase Específica				88,10
	- Fase Específica: Precio por cada materia adicional elegida				14,70
<i>c/</i>	A personas mayores de 40 años: Valoración de la experiencia laboral o profesional				58,70
<i>d/</i>	A personas mayores de 45 años: Valoración por otras vías				88,10
2	Pruebas de evaluación de aptitudes personales para el acceso a enseñanzas universitarias.				88,60
3	Evaluación y defensa de la tesis doctoral				127,90
4	Prueba de aptitud, prácticas, proyecto, trabajo o cursos tutelados para la homologación de títulos extranjeros de educación superior.				127,90
5	Titulaciones a extinguir				
	- Proyectos de fin de carrera, Memoria de Licenciatura y examen de Grado				127,90
III.- SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SOBRE TÍTULOS Y SECRETARÍA					
1	Expedición de títulos académicos				
<i>a/</i>	Doctor/a				200,20
<i>b/</i>	Máster				176,00
<i>c/</i>	Graduado/a				133,40
<i>d/</i>	Licenciado/a, Arquitecto/a, Ingeniero/a				133,40
<i>e/</i>	Diplomado/a, Arquitecto/a Técnico/a, Ingeniero/a Técnico/a				67,80
<i>f/</i>	Expedición e impresión de duplicados de títulos universitarios oficiales				26,30
<i>g/</i>	Expedición e impresión de duplicados del Suplemento Europeo del Título				16,00
2	Solicitud de equivalencia de títulos extranjeros al nivel académico de Doctor				145,40
3	Secretaría				
<i>a/</i>	Apertura de expediente académico				59,10
<i>b/</i>	Certificaciones académicas y traslados de expediente académico				26,30
<i>c/</i>	Mantenimiento de los datos y expedición de la tarjeta de identidad.				5,70
<i>d/</i>	Reexpedición de la tarjeta de identidad				5,70

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ACUERDO de 21 de junio de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Actuación para el Trabajo Autónomo de Andalucía (Horizonte 2020).

El Plan de Actuación para el Trabajo Autónomo de Andalucía (Horizonte 2020) constituye el principal instrumento de diseño, planificación, coordinación, cooperación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas que se desarrollen en el ámbito del trabajo autónomo, con la finalidad de lograr la máxima eficacia y eficiencia y el mayor grado de complementariedad y sinergia de las mismas.

Este Plan coordina e integra en un marco único las estrategias, medidas y actuaciones de promoción y apoyo a las personas trabajadoras autónomas, de forma que este colectivo disponga de un referente que atienda el conjunto de sus necesidades, velando en cada momento por la consecución de la mayor eficiencia en el empleo de los recursos disponibles en la implementación del Plan.

El Plan se incardina en la Agenda por el Empleo (Plan Económico de Andalucía 2014-2020) que configura el marco de referencia estratégico de las políticas y planificaciones del Gobierno andaluz en el horizonte del año 2020 y, a su vez, constituye un requisito de la Unión Europea para el acceso de Andalucía a las ayudas financieras de los Fondos Europeos, instrumentadas a través de la política europea de cohesión en el período 2014-2020. Por ello, los contenidos del Plan han de ser coherentes con las estrategias fijadas por dicha Agenda, especialmente aquellas que se refieren al fomento del trabajo autónomo.

La formulación de este instrumento fue aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de diciembre de 2014 (BOJA núm. 247, de 19 de diciembre de 2014), que establece que los objetivos del Plan están enfocados al fomento del emprendimiento autónomo, a la creación de empleo y al impulso a la competitividad.

Asimismo, dicho Acuerdo regula los contenidos del Plan, estableciendo que éstos, además de tener en cuenta las propuestas establecidas para el trabajo autónomo en la Agencia por el Empleo (Plan Económico de Andalucía 2014-2020), considerarán también la perspectiva de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, de la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, así como de la atención a la formación, a la prevención de riesgos laborales, a la protección de la seguridad y salud laboral, a la sostenibilidad ambiental y a los colectivos con especiales dificultades de acceso al empleo.

Cumplidos los trámites establecidos en dicho Acuerdo, que ha incluido las correspondientes reuniones con las Consejerías para concretar y estructurar las propuestas del Plan, el trámite de información pública de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (número 41, de 2 de marzo de 2015) y en el sitio web de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, habilitándose un procedimiento telemático para que la ciudadanía pudiera presentar alegaciones, el consenso con los agentes económicos y sociales más representativos y las asociaciones profesionales del trabajo autónomo, de ámbito autonómico y carácter intersectorial, inscritas en el Registro de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la elevación a la Comisión de Política Económica y a la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, procede elevar el texto al Consejo de Gobierno para su aprobación.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Conocimiento, una vez examinada la misma por la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, en su reunión de 21 de junio de 2016, de conformidad con lo establecido en el Decreto 281/2010, de 4 de mayo, por el que se regula la composición y funciones de las Comisiones Delegadas del Gobierno, y al amparo de lo previsto en el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de junio de 2016,

A C U E R D A

Primero. Aprobación.

1. Se aprueba el Plan de Actuación para el Trabajo Autónomo de Andalucía (Horizonte 2020).
2. El texto del documento estará disponible, en el sitio web oficial de la Junta de Andalucía: <http://juntadeandalucia.es/economiayconocimiento/>.

Segundo. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Consejero de Economía y Conocimiento para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

Tercero. Eficacia.

El presente Acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de junio de 2016

ANTONIO RAMÍREZ DE ARELLANO LÓPEZ
Consejero de Economía y Conocimiento

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Educación en Almería, sobre adjudicación de plazas de directores y directoras de formación, convocadas por Resolución de 5 de abril de 2016 (BOJA núm. 70, de 14 de abril).

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, establece en su Título II, Capítulo IV, sección 3.ª, subsección 2.ª, los requisitos y el procedimiento de selección, formación inicial y nombramiento de los directores y directoras de los Centros del Profesorado.

La Orden de 20 de abril de 2015, por la que se establece el procedimiento y los criterios objetivos de selección para la provisión de plazas vacantes de directores y directoras de Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Por la Resolución 5 de abril de 2016, la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, se efectúa la convocatoria para la provisión de plazas vacantes de directores y directoras en los Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación.

Finalizado el proceso de valoración de las solicitudes por la Comisión de Valoración constituida al efecto, una vez elevada relación de candidaturas a la Delegada Territorial para proceder al nombramiento de aquellas que han tenido la mayor puntuación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13, punto 1 de la citada Orden, donde se delegan competencias para la Resolución definitiva, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO:

Primero. Nombrar como directora en prácticas de Centros del Profesorado, según la propuesta de adjudicación de plazas efectuada por la Comisión de Valoración, a la persona que figura en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 1 de julio de 2016.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 17 de junio de 2016.- La Delegada, Francisca Lourdes Fernández Ortega.

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN PRÁCTICAS, CON INDICACIÓN DEL CENTRO DEL PROFESORADO, EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE DIRECTORES Y DIRECTORAS DE CENTROS DEL PROFESORADO (RESOLUCIÓN DE 5 DE ABRIL DE 2016)

LISTADO DEFINITIVO CON INDICACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CEP
HARO CARREÑO	MARÍA LUISA	75215112Y	ALMERÍA- 3

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de marzo de 2016 y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Igualdad y Políticas Sociales, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, situado en Sevilla, en Avda. de Hytasa, núm. 14, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevillal, 20 de junio de 2016.- El Viceconsejero, Manuel Martínez Domene.

A N E X O

Consejería: Igualdad y Políticas Sociales.
Centro directivo: Viceconsejería.
Centro destino: Viceconsejería.
Código SIRHUS: 13231310.
Denominación del puesto: Servicio de Coordinación.
Núm. plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Tipo Administración:
Grupo: A1.
Cuerpo preferente: A111.
Área funcional: Adm. Pública.
Área relacional:
Nivel: 28.
Complemento específico: 20.172,60 €.
Titulación:
Experiencia: 3.
Localidad: Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 31 de mayo de 2016, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «San Ramón» de Villamartín (Cádiz).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Domingo Holgado Ramírez, titular del centro docente privado de educación infantil «San Ramón», en solicitud de modificación de la autorización administrativa de funcionamiento del mismo por supresión de las 3 unidades de segundo ciclo que tiene autorizadas.

Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para 5 unidades de primer ciclo de educación infantil con 69 puestos escolares y 3 unidades de segundo ciclo de educación infantil con 75 puestos escolares, por Orden de 6 de febrero de 2012 (BOJA de 20 de marzo).

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Cádiz.

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE de 10 de diciembre); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento por supresión de las 3 unidades de segundo ciclo que tiene autorizadas, al centro docente privado de educación infantil «San Ramón», promovida por don Domingo Holgado Ramírez, como titular del mismo, con código 11012498, ubicado en Avda. de Arcos, 2, de Villamartín (Cádiz), quedando configurado como un centro de educación infantil con 5 unidades de primer ciclo para 69 puestos escolares.

Segundo. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de mayo de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2016, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 559/2015.

Que mediante oficio emitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla en el procedimiento abreviado 559/2015, originado por recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Ángeles Jiménez Paulete contra el cese como personal funcionario interino practicado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo en puesto de Titulado Superior en las distintas Direcciones Provinciales de Andalucía, se ordena al Servicio Andaluz de Empleo que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 78.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que el expediente deberá ser remitido en el plazo de al menos quince días de antelación del término señalado para la vista.

Segundo. Con arreglo al artículo 49.1 de la citada LJCA, la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguiente a su adopción a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.

En virtud de cuanto antecede, esta Secretaría General, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14 del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (BOJA número 136, de 15 de julio de 2015), y el artículo 15 bis) de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados por Decreto 96/2011, de 19 de abril (BOJA número 83, de 29 abril 2011),

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo referido a doña María Ángeles Jiménez Paulete al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla.

Segundo. Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento abreviado 559/2015, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de mayo de 2016.- La Secretaria General, María de la Luz Fernández Sacristán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2016, de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, por la que se dispone la publicación de la modificación del Reglamento Disciplinario de la Federación Andaluza de Taekwondo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte de 10 de mayo de 2016, se ratificó la modificación del Reglamento Disciplinario de la Federación Andaluza de Taekwondo, y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, se dispone la publicación del Reglamento Disciplinario modificado de la Federación Andaluza de Taekwondo, que figura como anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 15 de junio de 2016.- La Directora General, María José Rienda Contreras.

A N E X O

REGLAMENTO DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE TAEKWONDO

Exposición de Motivos.

El reglamento de régimen disciplinario de la Federación Andaluza de Taekwondo, en adelante la FAT, vigente desde comienzos del presente siglo, ha sido un instrumento válido para el desarrollo de la disciplina deportiva en el ámbito federativo.

El transcurso del tiempo y su régimen de aplicación ha puesto de manifiesto la conveniencia de actualizarlo, siguiendo las pautas de la Consejería competente, y sistematizarlo, adaptándolo a los momentos actuales.

Por tanto, conservando su esquema y sistemática, se ha adecuado su nueva redacción al tiempo presente.

La Junta Directiva de la FAT, en su reunión celebrada en Córdoba, el pasado 19 de diciembre de 2015, a propuesta de su Asesor Jurídico, ha elaborado este nuevo texto disciplinario o Código de Justicia Deportiva de la FAT, adecuando el existente a las nuevas circunstancias, para su aprobación por la Asamblea General de enero de 2016, y ulterior ratificación en los términos que proceda, previo informe del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

Articulado.

TÍTULO I

DISPOSICIONES COMUNES GENERALES

Artículo 1.º

Quedan sometidos al régimen de Justicia Deportiva de la FAT, quienes forman parte de la organización deportiva federada o participan en las actividades deportivas organizadas por ésta, en la modalidad deportiva de Taekwondo, y en sus especialidades deportivas.

Artículo 2.º

La Justicia deportiva de la FAT, se extiende:

1. Al régimen disciplinario del Taekwondo andaluz y sus especialidades deportivas, por infracción de las reglas o normas de las pruebas deportivas o competición.

2. Al régimen disciplinario del Taekwondo andaluz y sus especialidades deportivas, por infracción de las normas generales deportivas.

3. A todo tipo de actividades deportivas o competiciones de Taekwondo, y sus especialidades deportivas, federadas, desarrolladas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía o que afecte a personas que participen en ella, incluyendo las actividades que figuren en el calendario deportivo de la FAT, las competiciones

internas de clubes federados, y, en su caso, los campeonatos y ligas que sean clasificatorios para competiciones de ámbito nacional.

Artículo 3.º

1. El régimen disciplinario deportivo es independiente de la responsabilidad civil, penal, así como del régimen derivado de las relaciones laborales, que se regirá por la legislación que, en cada caso, corresponda.

2. La imposición de sanciones en vía administrativa, conforme a lo previsto en la legislación sobre espectáculos públicos, no impedirá, en su caso, y atendiendo a su distinto fundamento, la depuración de responsabilidades de índole deportiva a través de los procedimientos previstos en el presente Código de Justicia Deportiva.

TÍTULO II

DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LA FAT

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 4.º Potestad disciplinaria de la FAT.

1. La potestad disciplinaria de la FAT se extiende a las infracciones cometidas por las personas físicas o jurídicas integradas en su seno, en relación a la infracción de las normas o reglas de juego o competición y a las normas generales deportivas tipificadas en la Ley del Deporte y Decreto de Disciplina Deportiva de Andalucía, y restante normativa complementaria.

2. La potestad disciplinaria de la FAT atribuye a sus titulares la facultad de investigar, instruir, y, en su caso, sancionar, según sus respectivos ámbitos de competencias, a las personas o entidades sometidas al régimen disciplinario de la FAT.

3. El ejercicio de la potestad disciplinaria de la FAT corresponde:

a) A los clubes deportivos de la FAT, sobre sus socios, directivos, deportistas, técnicos y administradores, de acuerdo con sus Estatutos y Reglamentos de Régimen Interior, dictadas en el marco de la legislación aplicable.

b) A los jueces árbitros, que además de adoptar decisiones, en aplicación de las normas técnicas del Taekwondo y especialidades deportivas, adoptan medidas disciplinarias, reflejadas en acta o documentación de la prueba o competición

c) Al Comité de Disciplina Deportiva de la FAT, que instruye cuantas denuncias se le formulen por infracciones disciplinarias, hasta su resolución o fallo.

d) Al Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, sobre las mismas personas y entidades que la FAT, sobre esta misma y sus directivos.

Artículo 5.º Facultades anexas.

Con independencia de las facultades disciplinarias, que son propias de las organizaciones federativas de esta naturaleza, corresponde a la FAT, por sí misma o a través de su Comité Disciplinario, dentro del ámbito de sus respectivas competencias:

1. Suspender, adelantar o retrasar la celebración de encuentros, pruebas o competiciones, y determinar su nueva fecha, cuando, por causas reglamentarias o de fuerza mayor o por disposición de la autoridad competente, no puedan celebrarse en el día y hora prevista en el calendario deportivo oficial, designando, en su caso, de cuenta de quienes son los gastos de esta nueva celebración.

2. Designar de oficio o a solicitud de parte el nombramiento de Delegado Federativo, para la celebración de pruebas o competición.

3. Resolver cuestiones que afecten a la clasificación de una prueba o competición y sobre la forma de cubrir vacantes.

4. Resolver sobre infracciones reflejadas en acta o documento arbitral, de aquellos con licencia federativa, que no participen oficialmente en la prueba o competición, en cuestión.

5. Cuanto, en general, afecte a las pruebas o competiciones sujetas a su jurisdicción.

Artículo 6.º Grados de consumación.

1. Son punibles la infracción consumada y la tentativa.

2. Existe tentativa cuando el infractor da comienzo a la ejecución del hecho y no se produce el resultado lesivo por causa o accidente diverso al propio y voluntario desistimiento.

3. La tentativa se castigará con sanción inferior a la prevista para la falta consumada, si la naturaleza de la sanción así lo permite.

Artículo 7.º Principios disciplinarios.

1. Las disposiciones que regulan la justicia deportiva en el ámbito de la FAT y sus afiliados, se basará inexcusablemente en los siguientes principios:

a) Los principios informadores del derecho sancionador, contenidos en la Ley del Deporte de Andalucía y restante normativa complementaria.

b) La diferenciación entre el carácter leve, grave y muy grave de las infracciones.

c) La aplicación de los efectos retroactivos favorables y la irretroactividad de los desfavorables.

d) Únicamente podrán imponerse sanciones por hechos previamente tipificados, conforme al principio de legalidad.

e) El sistema de sanciones aplicables, en función de la calificación de las infracciones y las circunstancias atenuantes o agravantes que se establezcan.

f) Las sanciones disciplinarias sólo se impondrán en virtud de expediente con audiencia de los interesados, a través de resolución fundada y con ulterior derecho a recurso.

g) Si de un mismo hecho se derivara más de una infracción, o éstas hubieran sido cometidas en la misma unidad de acto, se impondrá la sanción correspondiente a la infracción más grave, en su grado máximo.

2. Procedimiento sancionador aplicable y recursos admisibles.

3. En todo caso, es obligatoria la aplicación de la clasificación de infracciones y sanciones contenidas en la Ley del Deporte, y en las disposiciones aplicables, de acuerdo con la graduación en ellas consignadas.

Artículo 8.º De la extinción de la responsabilidad disciplinaria.

1. Son causas de extinción de la responsabilidad disciplinaria:

a) El fallecimiento del inculpado o sancionado.

b) La disolución del club inculpado o sancionado, en su específica responsabilidad.

c) El cumplimiento de la sanción.

d) La prescripción de la sanción.

e) La pérdida del inculpado o sancionado de la condición de federado, tendrá meros efectos suspensivos.

Si quien estuviera sancionado o inculpado, recuperara cualquier tipo de licencia que cree sujeción federativa, en el plazo de tres años, se continuará el expediente o el cumplimiento de la sanción impuesta, computándose el plazo transcurrido a efecto de las eventuales infracciones o sanciones.

2. La obligación de abono de multa, recaída sobre club disuelto, se impondrá al de nueva creación, sea cual fuere su denominación, siempre que ambos clubs compartan alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que tengan el mismo domicilio social.

b) Que alguno de los directivos fundadores, lo fueren del club desaparecido.

c) Que el club de nueva creación y el desaparecido, tengan la misma estructura de base.

d) Que ambos compartan deportistas o técnicos.

e) En general, cualquier indicio que induzca a la confusión entre ambas instituciones o clubs y cuando exista similitud o identidad objetiva entre ambos clubs.

Esta exigencia sólo se aplicará a sanciones federativas, estando en lo restante a lo que determine la legislación aplicable.

CAPÍTULO II

De las Circunstancias Modificativas de la Responsabilidad Disciplinaria

Artículo 9.º Circunstancias atenuantes.

1. Son circunstancias atenuantes de la responsabilidad disciplinaria:

a) La del arrepentimiento, debidamente constatado al expediente, de forma espontánea, manifestado con inmediatez a la comisión de la infracción.

b) La de haber actuado en vindicación próxima a una ofensa o mediando provocación suficiente.

c) La de obrar por estímulos tan poderosos que, naturalmente, hayan producido arrebatos u obcecación.

d) La colaboración en la identificación de quienes incurran en conductas violentas, racistas o xenófobas o en la disminución de sus efectos.

2. Sin perjuicio de las alegaciones que los interesados realicen respecto de la existencia de circunstancias modificativas, corresponde su apreciación al Instructor u órgano disciplinario, en su caso.

Artículo 10.º Circunstancias agravantes.

1. Son circunstancias agravantes de la responsabilidad disciplinaria:
 - a) La reincidencia. Existe reincidencia cuando el autor de una falta haya sido sancionado disciplinariamente en el ámbito de la FAT, durante el año inmediatamente anterior.
 - b) La trascendencia social o deportiva de la infracción.
 - c) El perjuicio económico causado.
 - d) La existencia de lucro a favor del infractor o de un tercero.
 - e) La concurrencia en el infractor de la cualidad de autoridad deportiva o cargo directivo, excepto cuando tal cualidad sea parte definitoria del hecho infractor.

Artículo 11.º De la valoración de circunstancias modificativas.

Los órganos disciplinarios de la FAT, además de los criterios establecidos en los artículos anteriores, valorarán para la determinación de la sanción, las circunstancias concurrentes, específicamente la concurrencia en el inculpado de singulares responsabilidades, conocimientos o deberes de diligencia de carácter deportivo, así como las consecuencias de la infracción cometida. Atendiendo a esas circunstancias, cuando los daños o perjuicios causados sean de escasa entidad, el órgano disciplinario de la FAT podrá imponer a las infracciones muy graves o graves, las correspondientes al grado inferior, siempre que se justifique y se motive en la pertinente resolución.

CAPÍTULO III

De los Procedimientos Disciplinarios Deportivos

Artículo 12.º Clases de procedimientos disciplinarios.

1. El presente Código de Justicia de la FAT, de conformidad con la normativa autonómica de obligado cumplimiento, prevé dos tipos de procedimientos disciplinarios: El procedimiento urgente, y el procedimiento general.
2. El procedimiento urgente, que regula las sanciones competicionales, se inicia con el acta arbitral o denuncia de Juez-árbitro, que tiene la consideración reglamentaria de pliego de cargo.
3. No obstante lo anterior, cuando a juicio del Comité competente, dada la complejidad del supuesto, por el Comité Disciplinario se podrá ordenar la apertura de expediente general.
4. Se tramitará por el procedimiento general, aquellos referidos a infracciones a las normas generales deportivas.
5. Junto a ellas se hace una sucinta referencia a las cuestiones que se resuelven en procedimientos de apelación y aquellas otras que se le someten por vía arbitral.

Artículo 13.º De los trámites del procedimiento urgente.

1. El procedimiento urgente se inicia con el acta arbitral o denuncia del Juez árbitro, sobre presuntas infracciones referentes a disciplina de prueba o competición. También podrá iniciarse de oficio por el Comité, alguno de sus miembros, a instancia de la Junta Directiva de la FAT, o a instancia de parte interesada o que haya tenido conocimiento de la presunta infracción competicional.
2. En los iniciados por el Juez árbitro, mediante acta arbitral o denuncia, las manifestaciones contenidas en el acta arbitral tendrán la consideración de pliego de cargos y gozarán de presunción de veracidad.
3. En los iniciados por denuncia de parte, a instancias de la Junta Directiva o de alguno de sus miembros, o de oficio, el Comité Disciplinario, o su Presidente, previo los trámites que estime procedentes, elaborará el pliego de cargos o procederá a su sobreseimiento.
4. El pliego de cargos, o sobreseimiento, se notificará a las partes implicadas, comunicándoles los hechos imputados las circunstancias concurrentes, el resultado de las pruebas y las supuestas infracciones, así como las sanciones que pudieran ser de aplicación, quienes podrán formular alegaciones al mismo, en el plazo de tres días hábiles y proponer los medios de pruebas que se estimen procedentes.
5. El Comité Disciplinario, o su Presidente, resolverá sobre la procedencia o no de la práctica de las pruebas propuestas, de forma motivada, y de la admisión de las aportadas.
6. Finalizada la instrucción, el Comité Disciplinario, a la vista del expediente, resolverá lo que en derecho proceda, de forma motivada, notificando la resolución a los interesados y publicando la misma en la página web federativa.
7. Contra las resoluciones dictadas por el Comité Disciplinario de la FAT, de sanción o archivo, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, en el plazo de diez días desde su notificación.

Artículo 14. De los trámites del Procedimiento General.

1. El procedimiento general se iniciará mediante denuncia o de oficio.
2. Iniciado el mismo, el Comité o su Presidente dictará Providencia de admisión, que contendrá como mínimo:
 - a) Nombramiento de Instructor y Secretario.
 - b) Remisión de copia de la denuncia a los interesados.
 - c) Trámite de audiencia a los interesados, por plazo de cinco días, para formular alegaciones y proponer medios probatorios.
 - d) En su caso, pliego de cargos.
3. Dictada Providencia de admisión, previa aceptación del cargo de instructor, se remitirá a éste el expediente para su instrucción.
4. Finalizada la instrucción, el Instructor elevará al Comité propuesta de resolución (condenatoria o de archivo) a la que las partes interesadas podrán formular alegaciones, remitiendo el expediente al Comité.
5. El Comité Disciplinario de la FAT, a la vista del expediente y su instrucción, de la propuesta de resolución y de las alegaciones, en su caso, de las partes interesadas, dictará Resolución, debidamente motivada, que notificará a las partes en el plazo máximo de diez días hábiles y ordenará su publicación en la página web federativa.
6. Los interesados podrán interponer recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, en el plazo de diez días hábiles desde la notificación de la resolución.
7. Recepcionada la inicial denuncia, el Comité Disciplinario de la FAT podrá dictar proveído de inadmisión, de entender que los hechos no son constitutivos de infracción disciplinaria, debidamente motivada, contra la que los interesados podrán interponer recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, en los plazos previstos en el párrafo 5^a de este artículo.

Artículo 15.º Del procedimiento en apelación.

1. Recibido recurso de apelación contra los acuerdos de su competencia, en esta instancia, conforme al presente texto normativo, el Comité de Disciplina Deportiva de la FAT o, en su caso, el Presidente, dictará proveído de admisión a trámite.
2. De admitirse a trámite el recurso, se dará traslado de dicho proveído a todas las partes interesadas, remitiendo copia del recurso, para que formulen alegaciones al mismo, en el plazo de tres días, desde su notificación.
3. Transcurrido el plazo de alegaciones, el Presidente convocará al Comité, para la resolución del mismo, a su vista y de las alegaciones formuladas, en su caso, por los restantes interesados, procediéndose a notificar la resolución.

Artículo 16.º Del procedimiento jurisdiccional o de conciliación.

1. Solicitado arbitraje por algún federado o representante de clubes, el Comité de Disciplina de la FAT o, en su caso, el Presidente, convocará a las partes en la sede del Comité, señalando día y hora de la comparecencia.
2. Oídas las partes interesadas por el Comité, en ese acto o en el plazo máximo de diez días, desde su celebración, el Comité dictará laudo, en los términos que procedan.
3. El laudo se notificará a las partes intervinientes, en el plazo máximo de diez días hábiles, desde que se dictó.

Artículo 17.º De las disposiciones comunes a los procedimientos deportivos.

1. Al Instructor, y al Secretario, en su caso, y a los miembros del órgano disciplinario, le son de aplicación las causas de abstención y recusación previstas en la legislación general del procedimiento administrativo común. En cualquier caso, si su nombramiento recayese sobre un miembro competente para resolver, se abstendrá de participar en la resolución, siendo sustituido por el suplente.
2. El derecho de recusación podrá ejercerse por los interesados en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la providencia de incoación, ante el mismo órgano que lo dictó, que deberá resolver en tres días, tras finalizar las preceptivas audiencias de los interesados.
3. Las sanciones que se establecen en el presente texto normativo, sólo podrán imponerse en virtud de expediente instruido al efecto, con arreglo a los procedimientos regulados en el presente capítulo.
4. Los expedientes disciplinarios deportivos se entenderán de oficio con las partes directamente implicadas.
5. Los órganos disciplinarios competentes podrán acordar la acumulación de expedientes, de oficio o a instancia de parte, cuando se produzcan circunstancias de identidad o analogía razonables o suficientes, que hagan aconsejable la tramitación o resolución única.

6. El Comité de Disciplina Deportiva de la FAT viene obligado a dictar resolución expresa, sobre cuantas cuestiones se sometan a su consideración, dentro del plano de sus específicas competencias.

7. Toda resolución que afecte a los interesados será notificada a éstos en el plazo más breve posible y, como máximo, a los diez días hábiles de ser dictados.

8. Las notificaciones se realizarán de acuerdo con las normas previstas en el procedimiento administrativo común. También podrán realizarse en página web de los clubes, en la página web facilitada por los clubes. En dicha página web se notificarán expresamente las resoluciones a deportistas y técnicos sometidos a la disciplina del club. Por último, podrá acordarse la notificación en la página web de la Federación o los tablones de anuncios de la sede federativa, sanciones o actos de trámite, si éstas hubieran sido rechazadas por alguno de los medios anteriores, al considerarse el notificado, federativamente, en paradero desconocido.

9. Se faculta expresamente a la FAT a publicar en su página web las resoluciones disciplinarias, las sanciones y los actos de trámite que afecten a cualesquiera de sus federados.

10. Los documentos arbitrales, así como las actas emitidas por Delegados Federativos, gozan de presunción de veracidad.

11. Los hechos relevantes para el procedimiento y su resolución, podrán también acreditarse por cualquier otro medio probatorio aportado directamente por los interesados, propuestos para su práctica por éstos o acordado de oficio por el órgano disciplinario competente.

12. Expresamente constituyen medios probatorios, cuya admisión o inadmisión corresponde a los Órganos Disciplinarios competentes, además de la prueba documental o testifical, propuestas o aportadas, los vídeos, cintas de casetes, notas de prensa y, en general, todos aquellos que permitan a los órganos disciplinarios la valoración de la prueba.

13. El abono de las pruebas periciales solicitadas corresponden al que fuera vencido en instancia o al proponente.

14. Las pruebas aportadas o propuestas sólo podrán ser rechazadas, o denegada su práctica, por los Órganos Disciplinarios competentes, de forma motivada:

- a) Por innecesarias.
- b) Por superfluas.
- c) Por carecer de objetividad, al referirse directamente a parte implicada.
- d) Por no estar relacionadas ni directa ni suficientemente con los hechos disciplinarios objeto de estudio y resolución.
- e) Por extemporáneas.
- f) Por reiterativas, al incidir sobre cualquier particular, suficientemente aclarado.

15. Durante la tramitación de los procedimientos disciplinarios y por acuerdo motivado, se podrán adoptar medidas provisionales o cautelares, con la finalidad de asegurar la eficacia de la resolución final, de evitar el mantenimiento de los efectos de la infracción o cuando existan razones de interés deportivo.

16. Resultará competente para la adopción de medidas provisionales, el órgano competente para la incoación del expediente, el Instructor o el órgano encargado de la resolución.

17. Contra el acuerdo de adopción de medidas provisionales o cautelares, y contra su denegación, podrán interponerse los recursos que, en cada caso, procedan.

18. El procedimiento urgente será resuelto en el plazo de un mes desde su incoación, y el general, en tres meses, transcurridos los cuales se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, salvo que, con anterioridad, fuere prorrogado dicho plazo.

19. El Comité de Disciplina Deportiva de la FAT tiene obligación de resolver y notificar cuantas cuestiones o recursos le sean sometidos en el ámbito de sus competencias disciplinarias. En caso de no resolver en plazo, se producirá la caducidad del procedimiento o la resolución presunta.

20. La interposición de un recurso no suspende la ejecutividad inmediata de un acuerdo o resolución, salvo que fuera expresamente suspendida por órgano competente dicha ejecutividad.

CAPÍTULO IV

De los Órganos de Justicia Deportiva de la FAT

Artículo 18.º Son Órganos de Justicia Deportiva de la FAT:

1. Los Comités de Competición Provinciales.
2. El Comité de Disciplina Deportiva de la FAT.

Sección Primera. De los Comités Provinciales de la FAT

Artículo 19.º

1. Los Delegados Territoriales o Provinciales de la FAT, en las competiciones de ámbito provincial, nombrarán en cada prueba un Comité de Competición.
2. Estará formado por tres miembros, elegidos entre directivos, profesores-entrenadores y deportistas de la FAT.
3. Tienen por misión resolver las alegaciones efectuadas a las decisiones y medidas provisionales adoptadas durante la Competición.

Sección Segunda. El Comité de Disciplina Deportiva de la FAT.

Artículo 20.º

1. El Comité de Disciplina Deportiva de la FAT es el órgano de justicia deportiva, que adscrito a la propia Federación, y actuando con independencia de ésta, decide y resuelve los expedientes en materia de disciplina deportiva, sobre la actividad federada del Taekwondo y sus especialidades deportivas.
2. Está compuesto por tres miembros, un Presidente, un Secretario y un Vocal, y sus correspondientes suplentes, que le sustituyen en caso de ausencia, vacancia y enfermedad.
Los Presidentes, titular y suplente, serán Licenciados en Derecho, preferentemente; y los Secretarios y Vocales, miembros de reconocido prestigio en el ámbito federado del Taekwondo.
3. Son nombrados por la Asamblea General, anualmente y prorrogan su mandato hasta posterior nombramiento o modificación del órgano, con carácter anual.
4. Los miembros devengarán, cuando corresponda, dieta y gastos de desplazamiento a las reuniones que asistan. Igualmente podrán ser indemnizados por su asistencia a dichas sesiones.
5. Serán aplicables a los miembros del Comité las causas de abstención y recusación previstas en la legislación vigente, y en el régimen previsto en el presente texto normativo.

Artículo 21.º Competencias y recursos.

1. Compete al Comité de Disciplina Deportiva de la FAT:
 - a) La tramitación y resolución, por el procedimiento de urgencia, de los expedientes competicionales que en primera instancia le vienen expresamente atribuidos.
 - b) La resolución, por el procedimiento general, de los expedientes competicionales incoados, de especial relevancia, tramitados por Instructor designado al efecto.
 - c) La resolución, por el procedimiento general, de los expedientes de disciplina deportiva general, tramitados por Instructor designado al efecto.
 - d) La tramitación y resolución, en segunda instancia, de los recursos interpuestos contra las resoluciones dictadas por los Comités de Competición Territoriales o Provinciales.
 - e) La tramitación y resolución en segunda instancia, de los recursos interpuestos contra las resoluciones de los clubes o secciones deportivas, en aplicación de su reglamento interno.
 - f) Las cuestiones arbitrales que le sean expresamente sometidos por los federados.
2. Las resoluciones del Comité de Disciplina Deportiva de la FAT son recurribles:
 - a) Las dictadas en el ejercicio de las competencias atribuidas por los párrafos a) b) y c) del artículo anterior, ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, en el plazo de diez días.
 - b) Las dictadas en el ejercicio de la competencia atribuida en el párrafo d) del artículo anterior, ante la Secretaría General de Deporte, en el plazo de un mes, si tienen contenido oficial competicional, o ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, en el plazo de diez días, si tienen contenido disciplinario.
 - c) Las dictadas en el ejercicio de las competencias atribuidas en el párrafo e) del artículo anterior, ante la jurisdicción civil, al tratarse de disciplina doméstica interna de clubes, en el plazo de un mes, desde la notificación.
 - d) Respecto a las referidas al párrafo f) del punto anterior, habrá de estarse a la naturaleza jurídica de la cuestión sometida a laudo.

Artículo 22. De las sesiones del Comité.

1. El Comité de Disciplina Deportiva de la FAT se reunirá, convocado por su Presidente, con al menos 48 horas de antelación, para resolver cuantas cuestiones le sean sometidas, en el ámbito de sus competencias.
2. Se reunirá válidamente con la presencia de, al menos, dos de sus miembros.
3. Tomará sus acuerdos por mayoría simple, siendo dirimente, en caso de empate, el voto del Presidente o Presidente suplente.
4. El Secretario levantará acta del desarrollo de sus sesiones.

Artículo 23. Del Presidente del Comité de Disciplina Deportiva de la FAT.

Son funciones del Presidente del Comité de Disciplina Deportiva de la FAT:

1. Guardar y hacer guardar las normas y disposiciones que regulan la materia de su competencia, así como vigilar el buen orden y funcionamiento del Comité, el normal despacho de los asuntos encomendados y el cumplimiento de las obligaciones de sus componentes.
2. Convocar y presidir la sesiones presenciales que haya de celebrar el Comité, dirigiendo sus deliberaciones.
3. Ostentar la representación del Comité ante cualquier organismo, entidad o persona, en toda clase de actos, sin poder obligar a la FAT a acuerdos o contratos.
4. Autorizar con su firma las comunicaciones, actas y cualesquiera otros documentos del Comité, en los que fueren precisos.

Artículo 24.º Del Secretario del Comité de Disciplina Deportiva de la FAT.

Compete al Secretario del Comité:

1. Prestar la asistencia necesaria al Presidente y demás miembros del órgano disciplinario federativo.
2. Cursar, a través de la Secretaría General, las convocatorias de sesiones del Comité que realice el Presidente.
3. Preparar la documentación y resúmenes de los temas a tratar en las sesiones.
4. Cuidar el cumplimiento y observancia de los trámites procedimentales.
5. La conservación y custodia de los expedientes.

Artículo 25.º El Instructor.

1. De acuerdo con las disposiciones de la presente norma, en los expedientes tramitados por el procedimiento general, el Comité designará un Instructor.
2. El Instructor se encargará de la tramitación del expediente, previa su aceptación, hasta elevar al órgano propuesta de resolución.
3. Si el Instructor tuviera la condición de miembro del Comité, no participará en la resolución.

Artículo 26.º De la suspensión y cese de sus miembros.

1. En el supuesto de que los miembros del Comité incurran en alguna de las causas que impidan el ejercicio de funciones públicas o en manifiestas actuaciones irregulares, podrán ser suspendidos por la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones.
2. Suspendido un miembro de sus funciones, en la próxima sesión de la Asamblea se procederá a hacer efectivo su cese, con nombramiento de otro miembro para cubrir su plaza.
3. Su cese definitivo no se producirá hasta el nuevo nombramiento de la Asamblea General.

Artículo 27.º De la publicidad y ejecución de las resoluciones.

1. Las resoluciones, tanto del Comité de Disciplina Deportiva de la FAT como de los Comités Provinciales de Competición, podrán publicarse en la página web federativa, autorizando expresamente su publicación la Asamblea General, con la aprobación de esta norma disciplinaria.
2. Las resoluciones serán ejecutadas por el Presidente, Junta Directiva, Delegados y Comités específicos de la FAT, que correspondan, según la naturaleza de la sanción, que serán responsables de su estricto y efectivo cumplimiento.

TÍTULO III

DE LAS FALTAS A LA DISCIPLINA DEPORTIVA EN LA FAT

CAPÍTULO I

De las Infracciones

Artículo 28.º Cuadro de infracciones y su gravedad.

1. Son infracciones a la Disciplina Deportiva, así como a las reglas de Competición de la FAT, las contenidas en la vigente Ley del Deporte de Andalucía, en el Decreto de Disciplina Deportiva, así como en el presente texto normativo.
2. Las infracciones se clasifican, por su gravedad, en muy graves, graves y leves. Prescribirán las muy graves a los 2 años, las graves en el plazo de 1 año y las leves en el plazo de 6 meses.

Artículo 29.º Infracciones comunes muy graves.

Las infracciones a las reglas de juegos o competición y a las normas generales deportivas:

1. Los abusos de autoridad y el uso de ella en beneficio de un interés propio o de terceros.
2. El quebrantamiento de sanciones muy graves o graves.
3. La modificación intencionada del pesaje o del resultado de las competiciones o las actuaciones dirigidas a predeterminar, mediante precio, intimidación o simples acuerdos, el resultado de una prueba o competición.
4. Las declaraciones públicas de directivos, técnicos-entrenadores, jueces-árbitros, deportistas o socios que inciten a sus equipos o a los espectadores a la violencia, el racismo o la xenofobia.
5. La falta de asistencia no justificada a las convocatorias de la Selecciones Deportivas Andaluzas de Taekwondo o sus especialidades deportivas, referida tanto a entrenamientos como a la celebración de prueba efectiva o competición.
6. La participación en competiciones organizadas por países que promuevan la discriminación racial o que tengan sanciones deportivas impuestas por organizaciones o con deportistas que representen a los mismos.
7. Los actos notorios y públicos que atenten a la dignidad o decoro deportivo, cuando revistan una especial gravedad. Así mismo, se considera falta muy grave, la reincidencia en hechos de esta naturaleza.
8. La manipulación o alteración, ya sea personalmente o por persona interpuesta, del material o equipamiento deportivo, en contra de las reglas técnicas cuando puedan alterar el resultado de la prueba o competición o pongan en peligro la identidad de las personas.
9. La suplantación de personalidad y la incomparecencia o retirada injustificada de las pruebas, encuentros o competiciones.
10. El incumplimiento de las resoluciones del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.
11. Las agresiones graves a árbitros, profesores-entrenadores, directivos y demás autoridades o cargos de la organización deportiva. A tal efecto, se considera la agresión grave si el lesionado, además de asistencia facultativa, precisara de tratamiento médico o quirúrgico posterior.
12. La intervención de un competidor, en una prueba, con riesgo evidente de causar daño a otro competidor.
13. Las protestas, intimidaciones o coacciones, colectivas o tumultuarias que impidan la celebración de un encuentro, prueba, competición o acto federativo o que pretendan la suspensión del mismo.
14. La comisión de una tercera falta grave, en el plazo de dos años, siempre que las dos anteriores sean firmes.
15. El uso, administración y empleo de dopaje y métodos destinados a aumentar artificialmente la capacidad física del deportista, la negativa a someterse a los controles antidoping establecidos reglamentariamente, así como las conductas que incitan, toleren o promuevan la utilización de tales sustancias o métodos, o las que impidan o enmascaren la correcta utilización de dichos controles o sus resultados. A tales efectos se consideran sustancias prohibidas las que figuren en las listas de sustancias y métodos prohibidos por la Federación Española de Taekwondo.

Artículo 30.º Infracciones muy graves de los directivos.

Además de las infracciones previstas en el artículo anterior, son infracciones muy graves específicas del Presidente y demás miembros de la Junta Directiva de la Federación Andaluza de Taekwondo y entidades de su organización deportiva, las siguientes:

1. El incumplimiento de los acuerdos de la Asamblea General, de los Reglamentos Electorales y demás disposiciones estatutarias o reglamentarias.
2. La no convocatoria en plazo o condiciones legales, de forma sistemática y reiterada, de los órganos colegiados federativos.
3. La incorrecta utilización de los fondos públicos o de las subvenciones, créditos, avales y demás ayudas del Estado, de sus Organismos Autónomos, o concedidos con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, Administraciones Autonómicas o Locales.
4. La utilización de fondos privados abonados por los federados a un fin específico (seguros, titulaciones...) o su utilización a fines diversos.
5. El ejercicio de atribuciones conferidas a otros órganos de gobierno, o el uso del cargo en beneficio particular o de un tercero, de forma injustificada.
6. La no expedición injustificada de la licencia federativa o su expedición fraudulenta.
7. El falseamiento de acta, documento o declaración arbitral.

Artículo 31.º Infracciones comunes graves.

Constituyen infracciones graves a las reglas del juego o competición y a las normas generales deportivas:

1. El incumplimiento reiterado de órdenes o instrucciones emanadas de los órganos deportivos competentes.

Entre tales órganos se encuentran comprendidos los árbitros, profesores-entrenadores, directivos y restantes autoridades deportivas.

2. El incumplimiento reiterado de las instrucciones emanadas de los órganos directivos a que pertenezca el deportista o técnico.

3. Las agresiones físicas a árbitros, técnicos, profesores, deportistas y demás miembros de la organización federativa, cuando no merezcan el carácter de muy graves.

4. Los comportamientos, actos y palabras notorios y públicos que atenten a la integridad o dignidad de personas adscritas a la organización deportiva, contra el público asistente y, en general, contra el decoro deportivo o que supongan grave menoscabo a la autoridad deportiva.

5. El ejercicio de actividades públicas o privadas declaradas incompatibles con la actividad o función deportiva desempeñada.

6. La no convocatoria, en los plazos y condiciones legales, de los órganos colegiados del club.

7. El incumplimiento de las reglas de administración y gestión del presupuesto y patrimonio, previstas en los Estatutos y el ordenamiento jurídico aplicable para los clubes.

8. La manipulación o alteración, personal o a través de persona interpuesta, del material o equipamiento deportivo, en contra de las reglas técnicas del Taekwondo y sus especialidades deportivas y sus normas técnicas.

9. El quebrantamiento de sanciones leves.

10. El uso del cargo en perjuicio de clubes, deportistas, entrenadores-profesores, árbitros o directivos, buscando un interés federativo impropio.

11. La tercera comisión de infracción leve, en los últimos dos años, siempre que las dos anteriores sean firmes en vía administrativa.

12. La falta de titulación suficiente, en la prestación del servicio de técnico deportivo.

13. Afiliarse a una Federación territorial distinta de la Andaluza, sin darse de baja en ésta y/o sin cambio de residencia que lo justifique.

14. La intervención en competidor, con riesgo evidente para otro deportista, sin intención de causar daño.

15. La presentación al pesaje con previa táctica de inanición, deshidratación o cualquier método de reducción de peso con riesgo para la salud.

16. Los insultos y ofensas a árbitros, profesores, entrenadores, dirigentes y demás autoridades deportivas.

17. Las protestas, intimidaciones o coacciones, colectivas o tumultuarias, que alteren el normal desarrollo de juego, prueba o acto federativo.

18. La organización o participación en pruebas organizadas por clubes, asociaciones o entidades, sin la debida autorización administrativa o federativa.

19. La inscripción o participación de deportistas federados en competiciones en otro territorio autonómico o país, sin la debida comunicación a la FAT.

20. La participación en competiciones, entrenamientos, cursos, jornadas o cualquier actividad de práctica del Taekwondo o sus especialidades deportivas, sin estar de alta en la correspondiente licencia federativa.

Artículo 32.º Infracciones graves de directivos.

Además de las infracciones previstas en el artículo anterior, son infracciones graves específicas del Presidente y demás miembros de la Junta Directiva de la Federación Andaluza de Taekwondo y entidades de su organización deportiva, las siguientes:

1. La no convocatoria, en los plazos y condiciones legales, de los órganos colegiados federativos.

2. El incumplimiento de las reglas de administración y gestión del presupuesto y patrimonio.

3. La violación del deber de secreto, propio del cargo.

4. La redacción notoriamente deficiente y/o imprecisa de las actas y restantes documentos arbitrales, de manera que puedan inducir a la confusión.

Artículo 33.º Infracciones leves.

1. Se consideran infracciones leves, las conductas contrarias a las normas deportivas, que no están clasificadas como muy graves o graves en el presente Código de Justicia Deportiva de la FAT.

2. En todo caso, se consideran falta leve:

- a) La incorrección y las observaciones formuladas a árbitros, profesores-entrenadores, directivos y demás autoridades deportivas.
- b) La ligera incorrección con el público, compañeros y subordinados.
- c) La adopción de una actitud pasiva o negligente en el cumplimiento de órdenes e instrucciones recibidas de autoridad deportiva, en el cumplimiento de sus funciones.
- d) El descuido en la conservación de locales sociales, instalaciones y restantes medios materiales.
- e) La reclamación infundada, realizada de forma consciente y temeraria, en el desarrollo de una competición.
- f) La desconsideración hacia un deportista.

CAPÍTULO II

De las Sanciones

Artículo 34.º Sanciones por infracciones comunes muy graves.

1. A la comisión de infracciones muy graves, tipificadas en el artículo 29 de este Código de Justicia Deportiva de la FAT, podrán imponerse las siguientes sanciones:

- a) Destitución del cargo o función.
- b) Privación a perpetuidad de la licencia federativa (requiere la ratificación de la Junta Directiva).
- c) Suspensión de licencia federativa de uno a cinco años.
- d) Clausura de las instalaciones deportivas durante un año.
- e) Prohibición de acceso a los lugares de celebración de pruebas o competiciones de uno a cuatro años.
- f) Descalificación de la competición deportiva.

2. A todas las infracciones y con carácter supletorio o complementario, podrá imponérsele, junto a la sanción principal:

- La retirada de la ayuda económica concedida por la FAT, durante un año.
- Multa accesoria de 600 a 3.005 euros.

Artículo 35.º Sanciones por infracciones muy graves a directivos.

Por la comisión de infracciones enumeradas en el artículo 30, podrá imponerse:

1. Inhabilitación entre uno a cuatro años para ocupar cargos en la organización deportiva.
2. Destitución del cargo.
3. Multa de 600 a 3.005 euros.

Además, podrá imponerse la devolución de cantidades incorrectamente usadas con multa accesoria de 600 a 3.005 euros.

Artículo 36.º Sanciones por infracciones graves.

Por la comisión de infracciones tipificadas en el art. 31, podrán imponerse las siguientes sanciones:

1. Amonestación pública.
 2. Suspensión de la licencia federativa durante un año.
 3. Prohibición de acceso a los lugares donde se celebren pruebas o competiciones, por plazo inferior a un año.
 4. Expulsión de la competición por tres meses.
 5. Clausura de las instalaciones deportivas de tres a seis meses.
- Con carácter accesorio puede imponerse:
- Retirada de la subvención por asistencia a la competición, si no ha sido abonada.
 - Multa entre 600 a 3.005 euros.

Artículo 37. Sanciones por infracciones graves de Directivos.

Por las infracciones tipificadas en el art. 32 de este Código Disciplinario, podrá imponerse:

1. Amonestación pública.
 2. Inhabilitación de un mes a un año, para ocupar cargos federativos.
- Igualmente, y con carácter accesorio, multa de 600 a 3.005 euros.

Artículo 38.º Sanciones por infracciones leves.

Podrá acordarse:

1. Apercibimiento.
2. Inhabilitación hasta un mes para ocupar cargo federativo.
3. Suspensión hasta un mes de la licencia federativa.

Igualmente y con carácter accesorio, multa de hasta 600 euros.

Artículo 39.º Régimen de suspensión de sanciones.

A petición fundada y expresa del interesado, los órganos disciplinarios deportivos podrán suspender la ejecución de las sanciones impuestas, mediante el procedimiento urgente, sin que paralicen o suspendan la competición.

CAPÍTULO III

Del Régimen Disciplinario de la toma de posesión

Artículo 40.º

1. El incumplimiento de los requisitos de toma de posesión por parte del Presidente saliente, en los términos previstos en el art. 23 del Reglamento Electoral Federativo, en los términos que ulteriormente se dirá, lleva aparejada la apertura de expediente disciplinario al Presidente saliente, que se tramitará por el procedimiento general, por el Comité de Disciplina Deportiva de la FAT.

2. A estos efectos, se consideran faltas muy graves del Presidente saliente:

a) No comparecer al acto de toma de posesión, sin causa debidamente justificada, al menos con un día de antelación a la fecha de la toma de posesión o por causa de fuerza mayor acaecida en el mismo día señalada para ésta.

b) No presentar la documentación a que se refiere el párrafo 3ª del meritado artículo, o presentarla de forma tan incompleta que no permita determinar el estado financiero, económico o deportivo, en que se encuentra la FAT.

c) Presentar datos incompletos que enmascaren notablemente el estado financiero de la FAT, al momento de la toma de posesión, o el estado deportivo de las competiciones pendientes, conforme al calendario aprobado en Asamblea general para ese ejercicio.

3. El acta de toma de posesión, elaborado por la Secretaria General, será el documento esencial y necesario para la apertura de dicho expediente general disciplinario extraordinario.

4. Acreditado que se han incurrido por parte del Presidente saliente, en alguna de las irregularidades referidas en el párrafo segundo de este artículo, será sancionado con inhabilitación para cargo federativo de uno a cuatro años, y multa accesoria de 600 a 3.005 euros, atendiendo las circunstancias concurrentes, y motivando y graduando el Comité Disciplinario la sanción a imponer.

5. El acuerdo del Comité de Disciplina Deportiva de la FAT, resolviendo el expediente, puede ser recurrido ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, en el plazo de diez días desde su notificación.

Disposición Transitoria.

La Asamblea General de la FAT faculta expresamente a la Junta Directiva a introducir las eventuales modificaciones que determinase la Consejería de Turismo y Deporte, a la vista del informe del Comité Andaluz de Disciplina, de obligatorio cumplimiento, sin perjuicio de su ulterior ratificación, en la primera sesión.

Disposición Final.

El presente Código Disciplinario entrará en vigor una vez aprobado por la Asamblea General de la FAT y ratificado por la Consejería de Turismo y Deporte.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2016, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se aprueba el listado de personas admitidas y el listado provisional de personas excluidas, correspondientes a la convocatoria de Ayudas de Acción Social por discapacidad del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía correspondiente al año 2015, para sufragar gastos realizados en 2014.

Con motivo de la entrada en vigor del Decreto-ley 1/2012, de 19 de junio, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 122, de 22.6.2012), la Convocatoria de Ayudas de Acción Social del personal funcionario al Servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedó en suspenso por así disponerlo el artículo 31 del citado Decreto-ley.

Sin embargo, la posterior aprobación de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 192, de 1.10.2012) ha exceptuado en su artículo 28 de tal suspensión las ayudas referidas a la atención a personas con discapacidad.

En la Resolución de 8 de marzo de 2016, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se aprueba la convocatoria de Ayuda de Acción Social por discapacidad correspondiente al 2015, para sufragar gastos realizados en 2014 del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía, en su base séptima regula el trámite de admisión y exclusión al procedimiento mediante el cual, recibidas las solicitudes, se procede al estudio y calificación de las mismas determinando si reúnen los requisitos de carácter personal, documental o formal que permitan a las personas interesadas participar en el procedimiento. A continuación, la convocatoria indica que se procederá a la aprobación de los siguientes listados: «Listado de Personas Admitidas», que incluirá a las personas solicitantes admitidas al procedimiento y «Listado Provisional de Personas Excluidas» que comprenderá a las personas solicitantes que deben subsanar su solicitud o aportar documentación, con indicación de que, si no lo hicieren, se les tendrá por desistidas de su solicitud.

En virtud de las competencias atribuidas por el art. 7.1.d) del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, el Director General de Oficina Judicial y Fiscal

R E S U E L V E

Primero. Aprobar el «Listado de Personas Admitidas» y el «Listado Provisional de Personas Excluidas».

Los listados quedarán expuestos en el «Portal Adriano» <http://portaladriano.justicia.junta-andalucia.es/portal/adriano/personaladmon/accionsocial/> y un enlace en la web del Empleado Público Andaluz <https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/>, así como en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las provincias, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de las Audiencias Provinciales y Decanatos.

Segundo. Las personas integrantes de ambos listados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución, para presentar escrito que subsane los motivos de exclusión, presentar la documentación solicitada o cualquier otra que estimen conveniente en defensa de sus derechos.

Los escritos podrán presentarse en el Anexo VIII, publicado en el BOJA núm. 33, de 15.2.2013 y en el Portal Adriano <http://portaladriano.justicia.junta-andalucia.es/portal/adriano/personaladmon/accionsocial/Solicitud/>, e irán dirigidos a la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal de la Consejería de Justicia e Interior, Plaza de la Gavidia, núm. 10, C.P.: 41071, Sevilla y se podrán presentar en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía, mediante el procedimiento regulado en la base cuarta apartado 1.a) de la Convocatoria de 2014 o en los Registros Generales o auxiliares de los órganos administrativos de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. Concluido el plazo de 10 días, aquellas personas incluidas en el «Listado Provisional de Personas Excluidas», que no hubieran subsanado su solicitud o aportado la documentación solicitada, se tendrán por desistidas de su solicitud de Ayudas de Acción Social, en aplicación de la base séptima apartado 2.b) de la Convocatoria 2014 y del art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de junio de 2016.- El Director General, Juan Rueda Gómez.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2016, de la Universidad de Huelva, sobre declaración de período inhábil a efectos de cómputo de plazos para resolver los procedimientos en el ámbito de la misma.

Con objeto de favorecer el cumplimiento de los plazos establecidos en las normas que resulten de aplicación, este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuye la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Decreto 232/2011, de 12 de julio, BOJA número 147, de 28 de julio de 2011, ha resuelto declarar inhábil el período comprendido entre los días 8 y 21 de agosto de 2016, ambos inclusive, a efectos de cómputo de plazos en los procedimientos que afecten al ámbito de la Universidad de Huelva, quedando interrumpidos los plazos durante dicho período.

El desarrollo de los procesos selectivos convocados por esta Universidad, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2015 y 2016, exige el cumplimiento de determinados plazos establecidos en las normas que son de aplicación. A la vista de las dificultades que entraña el cumplimiento de los referidos plazos durante el mes de agosto, este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuye la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y los Estatutos de la Universidad de Huelva aprobados por Decreto 232/2011, de 12 de julio, BOJA número 147, de 28 de julio de 2011, ha resuelto declarar inhábil el mes de agosto de 2016 a efectos de cómputo de plazos en las convocatorias correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2015 y 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, esta Resolución agota la vía administrativa y será impugnada en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, como establece el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en virtud de lo dispuesto en el art. 8.3) de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sus posteriores modificaciones, sin perjuicio de cualquier otro recurso que el interesado crea conveniente interponer.

Huelva, 22 de junio de 2016.- El Rector, Francisco Ruiz Muñoz.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2016, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se crea un nuevo fichero de datos de carácter personal.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, dispongo:

Primero. Se crea el fichero incluido en el Anexo I de esta Resolución, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

Segundo. El fichero que se recoge en el Anexo de esta Resolución se regirá por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estará sometido, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Tercero. En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, el fichero será notificado para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Sevilla, 21 de junio de 2016.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

ANEXO I

FICHERO DE NUEVA CREACIÓN

Fichero: VIDEOVIGILANCIA

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: VIDEOVIGILANCIA.

a.2) Finalidad y usos previstos: Videovigilancia del interior de las oficinas, espacios y materiales tecnológicos y espacios y material de exposición.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Equipo directivo, trabajadores, estudiantes, profesores y otras personas que pudieran visitar las instalaciones de la Universidad (empleados, ciudadanos y residentes).

b.2) Procedencia:

Personas físicas.

Procedimiento de recogida: Cámara de videovigilancia.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: Imágenes.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (imágenes).

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Universidad Internacional de Andalucía.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Secretaría General.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 9 de junio de 2016, del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 91/2016.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 91/2016. Negociado: B3.

NIG: 2906744S20150009234.

De: Don José Luis Ramos España.

Abogado: Miguel Molina Fernández.

Contra: Luymi Que Bonito, S.L.U.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 91/2016, a instancia de la parte actora José Luis Ramos España, contra Luymi Que Bonito, S.L.U., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 9.6.16, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. Dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, se despacha la misma en los siguiente términos:

1. A favor de José Luis Ramos España contra Luymi Que Bonito, S.L.U.
2. Respecto de la acción de reclamación de cantidad, el principal de la ejecución es por 7.727,41 euros más la cantidad de 1.236,38 euros presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 8.963,79 euros.
3. Respecto de la acción de despido, señálese por el Letrado de la Administración de Justicia a comparecencia a las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso. Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado en el Banco Santander núm. 2955000064016914, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 15.^a de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia habrá de hacerse en la cuenta del Santander ES 55 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo./a. Sr./Sra. D./Dña., Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO/JUEZ

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Al mismo tiempo se ha dictado Resolución de 9.6.16, del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación del Letrado de la Administración de Justicia Sr. don Juan Carlos Ruiz Zamora.

En Málaga, a nueve de junio de dos mil dieciséis.

La demanda de ejecución presentada por José Luis Ramos España frente a Luymi Que Bonito, S.L.U., ha sido admitida a trámite, despachándose orden general de ejecución.

A C U E R D O

Citar a las partes al acto de comparecencia previsto en los arts. 280 y concordantes de la LJS, señalándose para que tenga lugar el mismo el veinte de julio de 2016, a las 9,05 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado; entregándose copia del escrito y de los documentos acompañados a la demanda y haciendo saber a las partes que la incomparecencia del trabajador o la persona que lo representa hará que se le tenga por desistido y que si no comparece el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, sirviendo la misma de citación en forma.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta Resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado Luymi Que Bonito, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a nueve de junio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 14 de junio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 24/2016.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 24/2016. Negociado: A1.

NIG: 2906744S20150012881.

De: Don Francisco Monreal Carretero y Edwin Iván Urrutia Cervera.

Abogado: Juan Luis Olalla Gajete.

Contra: UTE Incomar Blue, S.L., y Explotaciones y Desarrollo de Servicios Deportivos, S.L., Ayuntamiento de Málaga, Explotaciones y Desarrollo de Servicios Deportivos, S.L., Inversiones Bahía de Málaga, S.L., Incomar Blue, S.L., y Explotaciones y Desarrollo de Servicios Deportivos, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete, de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 24/2016, a instancia de la parte actora don Francisco Monreal Carretero y Edwin Iván Urrutia Cervera contra UTE Incomar Blue, S.L., y Explotaciones y Desarrollo de Servicios Deportivos, S.L., Ayuntamiento de Málaga, Explotaciones y Desarrollo de Servicios Deportivos, S.L., Inversiones Bahía de Málaga, S.L., Incomar Blue, S.L., y Explotaciones y Desarrollo de Servicios Deportivos, S.L., sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 9.6.16 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Francisco Monreal Carretero y don Edwin Iván Urrutia Cervera frente a UTE Incomar Blue, S.L., Explotaciones y Desarrollo de Servicios Deportivos, S.L., Incomar Blue, S.L., y Explotaciones y Desarrollo de Servicios Deportivos, S.L., sobre Cantidad, debo condenar y condeno a UTE Incomar Blue, S.L., Explotaciones y Desarrollo de Servicios Deportivos, S.L., Incomar Blue, S.L., y Explotaciones y Desarrollo de Servicios Deportivos, S.L., solidariamente a que abonen a don Francisco Monreal Carretero la cantidad de 4.127,70 euros, más 10% de mora, y a don Edwin Iván Urrutia Cervera la cantidad de 2.0123,84 euros, más 10% de mora.

Que debo tener y tengo por desistido de la demanda dirigida frente a Inversiones Bahía de Málaga, S.L., y Que debo declarar y declaro que Fogasa debe estar y pasar por la anterior declaración.

En virtud de lo dispuesto en el art. 191 de la LRJS, contra esta Sentencia cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de Publicación. La extiendo yo, el Sr. Letrado de Administración de Justicia para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

Y para que sirva de notificación al demandado UTE Incomar Blue, S.L., y Explotaciones y Desarrollo de Servicios Deportivos, S.L., Incomar Blue, S.L., Explotaciones y Desarrollo de Servicios Deportivos, S.L., e Inversiones Bahía de Málaga, S.L., y actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a catorce de junio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 16 de junio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 580/2015.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 580/2015. Negociado: A1.

NIG.: 2906744S20150007278.

De: Doña Mercedes Jiménez Cañamero.

Abogado: Juan Luis Olalla Gajete.

Contra: UTE Incomar Blue, S.L., y Explotaciones y Desarrollo de Servicios Deportivos, S.L., Ayuntamiento de Málaga, Explotaciones y Desarrollo de Servicios Deportivos, S.L., Inversiones Bahía de Málaga, S.L., e Incomar Blue, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social numero Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 580/2015 a instancia de la parte actora doña Mercedes Jiménez Cañamero contra UTE Incomar Blue, S.L., y Explotaciones y Desarrollo de Servicios Deportivos, S.L., Ayuntamiento de Málaga, Explotaciones y Desarrollo de Servicios Deportivos, S.L., Inversiones Bahía de Malaga, S.L., e Incomar Blue, S.L., sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Resolución de fecha 13.6.16 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por doña Mercedes Jiménez Cañamero frente a UTE Incomar Blue, SL, y Explotaciones y Desarrollo de Servicios Deportivos, SL, Incomar Blue, SL, Explotaciones y Desarrollo de Servicios Deportivos, SL, debo declarar y declaro la Nulidad del despido de 8 de junio de 2015, condenando a UTE Incomar Blue, S.L., y Explotaciones y Desarrollo de Servicios Deportivos, S.L., Incomar Blue, S.L., Explotaciones y Desarrollo de Servicios Deportivos, S.L., a la readmisión de doña Mercedes Jiménez Cañamero en su puesto de trabajo con las mismas condiciones que tenía antes del despido y abono de salarios dejados de percibir desde esa fecha a razón de 31,04 euros diarios.

Igualmente, debo absolver y absuelvo a Ayuntamiento de Málaga de las peticiones efectuadas en su contra.

Que debo tener y tengo por desistido de la acción de despido presentada frente a Inversiones Bahía de Málaga, S.L.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente Fallo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191, LRJS.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado/Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Letrado de la Administración de Justicia, doy fe, en Málaga.

Y para que sirva de notificación al demandado UTE Incomar Blue, S.L., y Explotaciones y Desarrollo de Servicios Deportivos, S.L., Incomar Blue, S.L. e Inversiones Bahía de Málaga, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a dieciséis de junio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 14 de junio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 293/14.

NIG: 4109144S20140003138.

Procedimiento: 293/14.

Ejecución núm.: 43/2016. Negociado: 6.

De: Don Antonio Cabeza Álvarez.

Contra: Fogasa y Tapicolchón, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 43/16, dimanante de los Autos 293/14, a instancia de don Antonio Cabeza Álvarez contra Tapicolchón, S.L., en la que con fecha 14.6.16 se ha dictado Decreto declarando en situación de insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, al encontrarse las demandadas en ignorado paradero, expido el presente.

En Sevilla, a catorce de junio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 14 de junio de 2016, del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 815/14.

NIG: 4109144S20140008822.

Procedimiento: 815/14.

Ejecución núm.: 61/2016. Negociado: 6.

De: Don Manuel Martínez Mateo.

Contra: Señalización del Punto de Venta, S.A.

EDICTO

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 61/16, dimanante de los Autos 815/14, a instancia de Manuel Martínez Mateo contra Señalización del Punto de Venta, S.A., en la que con fecha 14.6.16 se ha dictado Decreto declarando en situación de insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación a la demandada en el BOJA, expido el presente.

En Sevilla, a catorce de junio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 15 de junio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 240/13.

NIG: 4109144S20130002577.

Procedimiento: 240/13.

Ejecución núm.: 65/2016. Negociado: 6.

De: Doña Josefina Carballo Muñoz.

Contra: Clínica Biarge, S.L., M.^a Teresa Picamil Vela, Mar Biarge, S.L., y Mariano Sánchez Biarge.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 65/16, dimanante de los Autos 240/13, a instancia de doña Josefina Carballo Muñoz contra Clínica Biarge, S.L., y Mariano Sánchez Biarge, en la que con fecha 15.6.16 se ha dictado Decreto declarando en situación de Insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, a los demandados al encontrarse en ignorado paradero, expido el presente.

En Sevilla, a quince de junio de dos mil dieciséis. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 15 de junio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 472/2014.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 472/2014. Negociado 4.

NIG: 4109144S20140005079.

De: Don José Manuel Hidalgo Suárez.

Abogada: Esther María Domínguez Montaña.

Contra: Fundación Luz del Mundo.

E D I C T O

Don Alejandro Cuadra García, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 472/2014 se ha acordado citar a Fundación Luz del Mundo como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 30 de junio de 2016 a las 9,30 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. la Buhaira, núm. 26, Edif. Noga, 5.ª planta, 41018, Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Fundación Luz del Mundo.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a quince de junio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 14 de junio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 363/2015.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 363/2015. Negociado: 21.

NIG: 4109144S20150003880.

De: Ana Reyes Moreno Manzano.

Contra: Isabel Flores Montes.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 363/2015 a instancia de la parte actora doña Ana Reyes Moreno Manzano contra Isabel Flores Montes sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado sentencia de fecha 10.6.16, cuyo fallo es el siguiente:

F A L L O

Debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por Ana Reyes Moreno Manzano contra Isabel Flores Montes y Fogasa.

No procede declarar la nulidad del despido de la actora.

Debo declarar y declaro la improcedencia de tal despido, con fecha de efectos del cese efectivo de la prestación laboral, condenando a Isabel Flores Montes a estar y pasar por tal declaración.

Debo condenar y condeno a Isabel Flores Montes a que, en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, opte bien entre la readmisión de la trabajadora, en las mismas condiciones que regían antes del despido, con el abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la sentencia, a razón de 57 euros diarios, o hasta que hubiera encontrado otro empleo, si tal colocación fuera anterior a dicha sentencia y se probase por el empresario lo percibido, para su descuento de los salarios de tramitación, o bien con el abono de una indemnización en cuantía de 1.097,25 euros (sin perjuicio de la posición actora al respecto), con la advertencia que, de no optar expresamente, se entenderá que procede la readmisión.

No ha lugar a pronunciamiento perjudicial alguno respecto del Fogasa.

La presente sentencia no es firme pues cabe interponer frente a ella recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (sede de Sevilla), a anunciar ante este Juzgado, bastando para ello manifestación de la parte o de su abogado, graduado social colegiado o de su representante en el momento de hacerle la notificación, de su propósito de entablarlo, o ulteriormente en el plazo de 5 días a la misma por comparecencia o por escrito.

Caso de que el recurrente no tenga la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social consignará como depósito para recurrir conforme establecen los artículos 229 y 230 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, la cantidad de 300 euros en la cuenta-expediente de Santander núm. 4024 0000 65 0363. 15. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 65 Social-Suplicación». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa.

Si la sentencia que se impugna hubiera condenado al pago de cantidad, será indispensable que el recurrente que no gozare del derecho de asistencia jurídica gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la referida cuenta-expediente de Santander núm. 4024 0000 61 0363. 15 la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que debe hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista, en este último caso, el documento.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Santander 0049 35 69 920005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm., indique núm. de juzgado de, indique ciudad, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código correspondiente y «Social-Suplicación».

Deberá asimismo efectuarse, al momento de anunciarse el recurso conforme al artículo 231 de la mencionada ley, el nombramiento de letrado o de graduado social colegiado ante este Juzgado, entendiéndose que asume la representación y dirección técnica del recurrente el mismo que hubiera actuado con tal carácter en la instancia, salvo que se efectúe expresamente nueva designación. La designación se podrá hacer por comparecencia o por escrito. En este último caso, aunque no se acompañe poder notarial, no habrá necesidad de ratificarse. En todo caso deberán facilitarse todos los datos del domicilio profesional, así como la dirección de correo electrónico, teléfono y fax del profesional designado que haya de ostentar la representación de la parte durante el recurso, con las cargas del apartado 2 del artículo 53.

El Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y las entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de los mismos, así como las entidades de derecho público reguladas por su normativa específica y los órganos constitucionales, estarán exentos de la obligación de constituir los depósitos, cauciones, consignaciones o cualquier otro tipo de garantía previsto en las leyes. Los sindicatos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de justicia gratuita quedarán exentos de constituir el depósito referido y las consignaciones que para recurrir vienen exigidas en la referida Ley.

Conforme a la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, en el orden social, el devengo de la tasa se produce en el momento de la interposición del recurso de suplicación. Los sujetos pasivos (tanto demandantes como demandados) auto-liquidarán esta tasa conforme al modelo oficial 696 (disponible sólo en internet), debiendo tenerse en cuenta las exenciones previstas en el artículo 4 de la referida ley, así como en el artículo 2 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada la anterior resolución por el Sr. Magistrado-Juez de Adscripción Territorial de Refuerzo que la dictó, en legal forma. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Isabel Flores Montes actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a catorce de junio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2016, de la Secretaría General, por la que se anuncia la formalización de diversos contratos que se citan.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Parlamento de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal.

c) Número de expediente: 75/2015.

d) Dirección de internet del perfil del contratante: www.contrataciondelestado.es.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato de suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de vestuario para ujieres del Parlamento de Andalucía.

c) Lotes (en su caso): Sí, 9 lotes. Número de unidades descrito en el Pliego de Cláusulas Administrativas

Particulares.

d) CPV (referencia de nomenclatura): 18115200-0: Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación del expediente.

a) Importe neto: 54.289,79 €, excluido IVA. Importe total: 65.690,65 €, incluido IVA.

b) Presupuesto de licitación de cada lote:

Lote 1:	6.000,06, excluido IVA	7.260,07, incluido IVA
---------	------------------------	------------------------

Lote 2 M:	11.305,80, excluido IVA	13.680,02, incluido IVA
-----------	-------------------------	-------------------------

Lote 2 F:	8.677,50, excluido IVA	10.499,78, incluido IVA
-----------	------------------------	-------------------------

Lote 3 M:	11.305,80, excluido IVA	13.680,02, incluido IVA
-----------	-------------------------	-------------------------

Lote 3 F:	8.677,50, excluido IVA	10.499,78, incluido IVA
-----------	------------------------	-------------------------

Lote 4:	3.769,60, excluido IVA	4.561,22, incluido IVA
---------	------------------------	------------------------

Lote 5:	1.404,88, excluido IVA	1.699,90, incluido IVA
---------	------------------------	------------------------

Lote 6:	1.239,60, excluido IVA	1.499,92, incluido IVA
---------	------------------------	------------------------

Lote 7:	1.909,05, excluido IVA	2.309,95, incluido IVA
---------	------------------------	------------------------

5. Formalización del contrato.

Lote 1.

a) Fecha de adjudicación: 30 de mayo de 2016.

b) Fecha de formalización: 2 de junio de 2016.

c) Contratista: El Corte Inglés, S.A.

d) Importe de adjudicación. Importe neto: 4.380,75 euros. Importe total: 5.300,71 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Se considera la más ventajosa de las ofertas admitidas, ya que ha obtenido la mejor valoración de las propuestas, de conformidad con los criterios de valoración establecidos en los Anexos 6 y 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aplicable.

Lote 2M.

a) Fecha de adjudicación: 5 de mayo de 2016.

b) Fecha de formalización: 19 de mayo de 2016.

c) Contratista: Guillermo García Muñoz, S.L.

d) Importe de adjudicación. Importe neto: 4.491,00 euros. Importe total: 5.434,11 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Se considera la más ventajosa de las ofertas admitidas, ya que ha obtenido la mejor valoración de las propuestas, de conformidad con los criterios de valoración establecidos en los anexos 6 y 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aplicable.

Lote 2F.

a) Fecha de adjudicación: 5 de mayo de 2016.

b) Fecha de formalización: 19 de mayo de 2016.

c) Contratista: El Corte Inglés, S.A.

d) Importe de adjudicación. Importe neto: 4.062,30 euros. Importe total: 4.915,38 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Se considera la más ventajosa de las ofertas admitidas, ya que ha obtenido la mejor valoración de las propuestas, de conformidad con los criterios de valoración establecidos en los Anexos 6 y 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aplicable.

Lote 3M.

a) Fecha de adjudicación: 12 de mayo de 2016.

b) Fecha de formalización: 19 de mayo de 2016.

c) Contratista: Suministro Seribor, S.L.U.

d) Importe de adjudicación. Importe neto: 5.227,20 euros. Importe total: 6.324,91 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Se considera la más ventajosa de las ofertas admitidas, ya que ha obtenido la mejor valoración de las propuestas, de conformidad con los criterios de valoración establecidos en los Anexos 6 y 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aplicable.

Lote 3F.

a) Fecha de adjudicación: 5 de mayo de 2016.

b) Fecha de formalización: 19 de mayo de 2016.

c) Contratista: El Corte Inglés, S.A.

d) Importe de adjudicación. Importe neto: 3.791,10 euros. Importe total: 4.587,23 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Se considera la más ventajosa de las ofertas admitidas, ya que ha obtenido la mejor valoración de las propuestas, de conformidad con los criterios de valoración establecidos en los Anexos 6 y 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aplicable.

Lote 4.

Declarada desierta al no resultar admisible ninguna de las ofertas presentadas.

Lote 5.

a) Fecha de adjudicación: 5 de mayo de 2016.

b) Fecha de formalización: 19 de mayo de 2016.

c) Contratista: Guillermo García Muñoz, S.L.

d) Importe de adjudicación. Importe neto: 1.139,68 euros. Importe total: 1.379,01 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Se considera la más ventajosa de las ofertas admitidas, ya que ha obtenido la mejor valoración de las propuestas, de conformidad con los criterios de valoración establecidos en los Anexos 6 y 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aplicable.

Lote 6.

Declarada desierta al no resultar admisible ninguna de las ofertas presentadas.

Lote 7.

a) Fecha de adjudicación: 19 de mayo de 2016.

b) Fecha de formalización: 9 de junio de 2016.

c) Contratista: Proiseg Hispania, S.L.

d) Importe de adjudicación. Importe neto: 1.113,83 euros. Importe total: 1.347,73 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Se considera la más ventajosa de las ofertas admitidas, ya que ha obtenido la mejor valoración de las propuestas, de conformidad con los criterios de valoración establecidos en los Anexos 6 y 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aplicable.

Sevilla, 16 de junio de 2016.- El letrado Mayor-Secretario General, Javier Pardo Falcón.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por la que se anuncia la contratación por procedimiento abierto que se cita. (PD. 1542/2016).

La Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, de conformidad con lo establecido en el art. 138 y ss. del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, invita a cuantas personas estén interesadas en la adjudicación del Contrato de Servicios para la limpieza de las dependencias del Centro de Formación Ocupacional de Linares, de acuerdo con lo que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial.
 - c) Número de expediente: 227.00 32D/2016-3.
2. Descripción del objeto. Es la prestación del Servicio de Limpieza en las dependencias del Servicio de Formación para el Empleo, dependiente de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Jaén, sito en Avda. de España, 99 de Linares, con las funciones y demás consideraciones que se especifican en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 124.000 euros, IVA incluido.
5. Garantía provisional. No.
6. Obtención de documentos e información.
 - a) A través del Perfil del Contratante, plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, página web de la Junta de Andalucía: www.juntadeandalucia.es.
 - b) En la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén.
 - c) Domicilio: Paseo de la Estación, 19. 23007 Jaén.
 - d) Teléfono: 671 592 251.
 - e) Fax: 953 013 392.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el octavo día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho día fuese sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil.
7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho día fuese sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén (Registro General, 2.ª planta, Servicio de Atención al Ciudadano), Paseo de la Estación, 19, 23007 Jaén.
8. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Secretaría General Provincial de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén.
 - b) Domicilio: Paseo de la Estación, 19. 23007 Jaén.
 - c) Fecha: Se realizará por la Mesa de Contratación en la fecha y hora que se anunciará a través del Perfil del Contratante, con al menos cuarenta y ocho horas de antelación.
9. Gastos de anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 22 de junio de 2016.- El Delegado, Antonio de la Torre Olid.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2016, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se indica.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se hace pública la formalización del contrato de servicios, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 2015/000068.
 - d) Dirección de internet del perfil de contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: «Limpieza de edificio administrativo en la calle Pablo Picasso. Sevilla».
 - c) División por Lotes y número: No.
 - d) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - e) Plazo de ejecución: 24 meses.
 - f) Código CPV: 90911200-8.
 - g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de la Unión Europea 2015/S 199-361403, de fecha 14.10.2015. Boletín Oficial del Estado 262, de fecha 2.11.2015 (pág. 45865). Boletín Oficial de la Junta de Andalucía 206, de fecha 22.10.2015 (pág.113).
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): Novecientos noventa y tres mil setecientos veinte euros (993.720,00 euros).
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 9 de mayo de 2016.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 6 de junio de 2016.
 - c) Contratista: Ferroser Servicios Auxiliares, S.A.
 - d) Importe de adjudicación (IVA excluido): Ochocientos noventa y dos mil trescientos treinta y tres euros con diecinueve céntimos (892.333,19 euros).

Sevilla, 10 de junio de 2016.- El Director General, Antonio M. Cervera Guerrero.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2016, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 1530/2016).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación.
 - c) Número de expediente: 2016/0000004.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Contratación de los servicios de limpieza y lavandería en la Red de Laboratorios de la Agencia Agraria y Pesquera de Andalucía.
 - c) División por lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma Andaluza.
 - e) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de 12 meses desde la formalización del contrato, prorrogable por 12 meses más.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Tramitación del gasto: Ordinario.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: 405.000,00 € (IVA excluido).
 - b) IVA: 85.050,00 €.
 - c) Importe total: 490.050,00 €.
 - d) Financiación de los Fondos Europeos: No.
5. Garantías.
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).
6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación Domicilio: C/ Bergantín, 39, 41012, Sevilla.

 - a) Teléfono información jurídico-administrativa: 955 059 764.
 - b) Teléfono información técnica: 955 059 862.
 - c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación del contratista: La exigida en el Anexo III-B del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La exigida en los Anexos III-B y III-C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Antes de las catorce horas del día 27 de julio de 2016.
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación.

Entidad: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Domicilio del Registro: C/Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla. Teléfono del Registro: 955 032 206, fax: 955 032 598.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

b) Domicilio: C/ Bergantín, 39 (entrada por Avda. Grecia, s/n).

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Se publicará en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía.

10. Otras informaciones.

a) Examen de la documentación: La mesa de contratación hará públicos en el perfil de contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía los defectos subsanables observados en la documentación.

b) Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

c) Portal informático donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el perfil de contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/>.

d) Anuncio enviado a DOUE, 17 de junio de 2016, y BOE, 17 de junio de 2016.

Sevilla, 22 de junio de 2016.- El Director Gerente, José Pliego Cubero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANUNCIO de 20 de junio de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

Habiendo resultado infructuosa la notificación del acto administrativo y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don David Hidalgo Córdoba.

Expediente: 41/ 156/2016 AP.

Infracción: Grave, art. 13.2.d) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Sanción: 370 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo: 15 días hábiles para formular alegaciones desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 20 de junio de 2016.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANUNCIO de 20 de junio de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales de compañía.

Habiendo resultado infructuosa la notificación del acto administrativo y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Gabriel Alberto Yaici Alexandre.

Expediente: 41/122/2016 AC.

Infracción: Grave, art. 39.n) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales.

Sanción: 501 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo: 15 días hábiles para formular alegaciones desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 20 de junio de 2016.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANUNCIO de 20 de junio de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

Habiendo resultado infructuosa la notificación del acto administrativo y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Manuel Rete Rodríguez.

Expediente: 41/120/2016 AP.

Infracción: Muy Grave, art. 13.1.b) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Sanción: 3.871 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo: 15 días hábiles para formular alegaciones desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 20 de junio de 2016.- La Delegada del Gobierno, Maria Esther Gil Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANUNCIO de 20 de junio de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos públicos.

Habiendo resultado infructuosa la notificación del acto administrativo y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Asociación Black Falcons Sevilla.

Expediente: 41/131/2016 EP.

Infracción: Muy Grave, art. 19.12) de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Sanción: 30.951 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo: 15 días hábiles para formular alegaciones desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 20 de junio de 2016.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANUNCIO de 20 de junio de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

Habiendo resultado infructuosa la notificación del acto administrativo y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Jonathan López Lucas.

Expediente: 41/151/2016 AP.

Infracción: Muy grave, art. 13.1.b) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Sanción: 3.000 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo: 15 días hábiles para formular alegaciones desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 20 de junio de 2016.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANUNCIO de 20 de junio de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

Habiendo resultado infructuosa la notificación del acto administrativo y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Juan Camilo Castillo Mosquera.

Expediente: 41/139/2016 AP.

Infracción: Muy grave, art. 13.1.b) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Sanción: 3.802 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo: 15 días hábiles para formular alegaciones desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 20 de junio de 2016.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 15 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, referente a la notificación de diversos actos administrativos que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se procede mediante este acto a notificar el extracto de los acuerdos de inicio de procedimiento de reintegro que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: HU/AEA/246/2012-HU/RE/060/2016.

Persona interesada: Doña Natividad Araujo López.

NIF: 29611944L.

Localidad: Isla Cristina (Huelva).

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de fecha 20 de mayo de 2016.

Para el conocimiento del contenido íntegro, y en aplicación de la cautela prevista en el artículo 61 de la referida Ley 30/1992, las respectivas personas interesadas podrán comparecer en el plazo máximo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Servicio de Economía Social y Autónomos de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Huelva, Avenida Martín Alonso Pinzón, núm. 7, piso 2.º

Se les advierte expresamente a los interesados que si en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio no aporten la documentación requerida, con indicación de que si así no lo hicieran se les dará inicio, en su caso, al procedimiento administrativo de reintegro del principal de la subvención más los correspondientes intereses de demora computados desde la materialización del pago de la ayuda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de subvenciones.

Huelva, 15 de junio de 2016.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican a los interesados diferentes Resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE Y DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
367-1/2016	VÁZQUEZ MORENO, DULCE NOMBRE DE MARÍA 49302269K	ALCALÁ DE LOS GAZULES	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
12888-1/2015	ESCÁÑEZ CASADO, ANTONIA 75894959L	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
16733-1/2015	MANZANARES RIVERA, BRAULIO 75885668C	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
45875-1/2015	GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ, DOLORES ISABEL 31846284R	ALGECIRAS	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
49828-1/2015	ROMERO CORDERO, MARÍA DEL CARMEN 75904732V	ALGECIRAS	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
24572-1/2015	EXPÓSITO GARCÍA, JOSÉ 25570592C	ALGODONALES	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
16270-1/2015	MORA UREBA, MARÍA SANTOS 44052339W	BARBATE	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
24078-1/2015	LADRÓN DE GUEVARA CHATAO, ISABEL GEMA 44053327P	BARBATE	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
21764-1/2015	PUYANA GONZÁLEZ, JOSÉ MARÍA 75775004D	CÁDIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
50612-1/2015	LÓPEZ BERNAL, JOSEFA 31225576V	CÁDIZ	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
13019-1/2015	CAMACHO BENITEZ, EVA MARÍA 75756101N	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
13025-1/2015	GÓMEZ FERNANDEZ, JUAN JOSÉ 52747248Z	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
15426-1/2015	NAVAS CORBACHO, VERÓNICA 31259964C	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
45252-1/2015	PEDRERO VELA, GLORIA ISABEL 75755381M	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
46671-1/2015	PUENTE GÓMEZ, DOLORES 44036417L	CONIL DE LA FRONTERA	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
47161-1/2015	ÁLVAREZ PÉREZ, ROSA MARÍA 28539010N	CONIL DE LA FRONTERA	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
12296-1/2015	PADILLA MARTÍN, DANIEL 31705820K	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
12688-1/2015	RAMÍREZ DIOSDADO, JOSÉ LUIS 31696927V	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
12732-1/2015	VALDERRAMA FERNÁNDEZ, YOLANDA 28788677Z	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE Y DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
13644-1/2015	MENDOZA RUIZ, DOLORES 31669177V	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
13746-1/2015	BORREGO GALVÁN, DAVID 31677954P	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
15696-1/2015	TRINIDAD CAVIEDES, JOSÉ 31656686S	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
15790-1/2015	ESCOBAR LAVI, JOSÉ LUIS 31688954Z	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
15805-1/2015	ALCAIDE PARRA, MANUEL 31722149C	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
21466-1/2015	GÓMEZ CORTES, ROSA 31699443S	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
21493-1/2015	CADENAS GUERRA, MANUELA 31665065E	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
23831-1/2015	PADILLA CASAS, JUAN 31671268S	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
25402-1/2015	RUIZ VARGAS, FRANCISCO JAVIER 31664583T	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
25520-1/2015	CHAMORRO ROMÁN, SONIA 32062113K	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
27475-1/2015	MONTERO MORALES, JESSICA 32086503P	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
47666-1/2015	MORENO RAMÍREZ, MARÍA DOLORES 31680768Q	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
49411-1/2015	PEÑA CARRASCO, MARÍA DEL CARMEN 32080514E	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
45126-1/2015	VIORÉL GHERASIM, MARÍAM X6875674P	JIMENA DE LA FRONTERA	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
15638-1/2015	MONTERO ARAGÓN, ESMERALDA 32040767L	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
43556-1/2015	LAATIKI NAHAL, KARIMA 26521318H	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
51647-1/2015	RAMÍREZ PÉREZ, JUAN JESÚS 32026161H	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
17110-1/2015	GARCÍA JIMENEZ, LAURA 31711567H	MEDINA SIDONIA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
12147-1/2015	RGUIGUE MIRAUI, MOHAMED 32068306G	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
12971-1/2015	RGUIGUE MIRAUI, MEHDI 49734250Q	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
31736-1/2015	BALLESTEROS MARTÍN, MARINA 44969443G	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
49241-1/2015	ARIZA VILLAR, MIGUEL ÁNGEL 34005733A	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
51481-1/2015	LÓPEZ ROJAS, VERÓNICA 75768780H	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
15440-1/2015	TAPIA BLANCO, ROSA 32861706L	SAN FERNANDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
50604-1/2015	LAGARDA RAMÍREZ, CONSUELO 44036703Y	SAN FERNANDO	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
859-1/2016	LÓPEZ GALLARDO, M.ª ISABEL 75815157G	VEJER DE LA FRONTERA	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE Y DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
26802-1/2015	RAMOS DELGADO, JOSÉ 31635158S	VILLAMARTÍN	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
38290-1/2015	ROMERO CASTILLO, MARÍA 31709794Q	VILLAMARTÍN	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

Cádiz, 20 de junio de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud, y Políticas Sociales en Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no han sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que a continuación se relacionan.

Los procedimientos se refieren al Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en Avenida del Sur, núm. 13, donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Resolución de desistimiento de los expedientes relacionados seguidamente, conforme a lo establecido en el art. 87, apartado 1.º, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
BENALUA	12305/16	PIEDAD JENNIFER MINGORANCE MONTALBAN

Resoluciones de caducidad de expedientes de conformidad con el art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
GÜEJAR SIERRA	13243/15	SARA PUGA CASTILLO
SANTA FE	33324/15	MARIANA STAN

Resolución de extinción de los expedientes relacionados seguidamente, conforme a lo establecido en el art. 13 del Decreto 2/1999 por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
ARMILLA	27476/15	MARIA CEREZADE FERNANDEZ HEREDIA
GRANADA	28264/15	MARIANO PEREZ MOLINA
MOTRIL	28970/15	ANTONIO MALDONADO LOPEZ
GRANADA	41167/15	LIZ ROCHA SAAVEDRA

Resolución denegatoria del titular de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se deniega las solicitudes de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
GRANADA	42335/15	MANUEL INFANTES BENAVENTE
SANTA FE	03492/16	JOSE FERNANDEZ HEREDIA

Requerimiento de subsanación de documentos preceptivos.

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
MOTRIL	43350/15	MARIA DEL CARMEN MALDONADO GUTIERREZ

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
ATARFE	00190/16	CAREN ASENSIO RUIZ
LA ZUBIA	00935/16	DOLORES BALLESTEROS ARENAS
MARACENA	01226/16	NICUSOR MALACU
GRANADA	01518/16	FERNANDO SAEZ VALERO
LOJA	02423/16	JOSE CORTES FRAISINOS
LOJA	02772/16	JUANA MAYA MARTIN
GRANADA	03428/16	MILOS MARCEL MUNTEAN
MOTRIL	03863/16	JUAN MANUEL SANCHEZ LOPEZ
PADUL	04443/16	JOSE MANUEL GOMEZ GOMEZ
GRANADA	04559/16	MARIA DEL CARMEN BERMUDEZ HEREDIA
GRANADA	04696/16	MARIA VANESA HEREDIA HEREDIA
NIVAR	04980/16	MARIA ANTONIA MARTIN PEREZ
GRANADA	05401/16	JORGE SANCHEZ MONTAÑEZ
GRANADA	05737/16	ANGELES HEREDIA HEREDIA
GRANADA	05745/16	BEATRIZ MEJIA HERRERA
GRANADA	05752/16	GERMANIA DELFINA TOBAR TRUJILLO
GRANADA	06529/16	SANDRA MUÑOZ FERNANDEZ
GRANADA	06561/16	JUAN JOSE FERNANDEZ PELAEZ
GRANADA	06562/16	ZULEMA ARMINDA JIMENEZ COPA
CENES DE LA VEGA	06576/16	AGUSTIN MEDRANO AMAYA
GRANADA	06603/16	ANGUSTIAS IBAÑEZ MUÑOZ
ARMILLA	06743/16	ISABEL REYES RELINQUE
JUN	06804/16	JOAQUIN MIGUEL PEREZ JIMENEZ
PINOS-PUENTE	06980/16	ENCARNACION HEREDIA MUÑOZ
GRANADA	07151/16	BELLANIDE SUAREZ PINZON
GRANADA	07473/16	RICARDA GARCIOLO GARCIA
GRANADA	08029/16	FRANCISCO GUARDIA ALONSO
GRANADA	09117/16	DANIEL VIOREL FAHIS
OGIJARES	16872/16	CARMEN MARIANA STANESCU

Con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resolución de concesión del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero, a los expedientes relacionados seguidamente.

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
GRANADA	41636/15	RAFAEL PUENTE PEINADO
BAZA	44573/15	JENNIFER RODRIGUEZ MOLINA
GUADIX	44809/15	YOLANDE ANGELITA MONTES
BAZA	45076/15	FRANCISCO VIDAL ESPIN
GRANADA	45257/15	ULTANO MARIA KUSTERMANN KINDELAN

Resolución de archivo de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
OGIJARES	46504/15	YOLANDA RECHE GALLARDO
GRANADA	46761/15	FATIMA ZOHRA CHAKKOUR CHAKKOUR

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
MOTRIL	47160/15	ALICIA FERRES LOPEZ
GRANADA	51059/15	JOSE JIMENEZ SANTOS
GÜEJAR SIERRA	00186/16	INES LENNARD
LACHAR	00503/16	FRANCISCO FERNANDEZ JUAREZ
GRANADA	00625/16	ANDREI CIPRIAN ISTRATE
SANTA FE	01148/16	FLORICA DARAGIU
OIJARES	01314/16	RAFAEL PABLO QUESADA PLATA
GRANADA	02739/16	ANGEL FLORES MONTE
PELIGROS	02882/16	MARIA ANGELES MUÑOZ MUÑOZ
MARACENA	04232/16	SUSANA BAILON MARTIN
PADUL	04715/16	DOLORES SANDRINA VILLENA AMBROISE

Requerimiento de comprobación del cumplimiento de requisitos

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
CENES DE LA VEGA	35551/15	JESUS COMBA MORALES
GRANADA	48115/15	RACHIDA ZARHONI
GRANADA	03590/16	MARIA DEL MAR CARMONA HERNANDEZ
FUENTE VAQUEROS	05081/16	NADIA CASARES TEJERO
ARMILLA	15695/16	ANA RODRIGUEZ GARCIA

Dicha documentación se le requiere para la comprobación del cumplimiento de los requisitos de acceso al Programa de Solidaridad y dado que la misma es necesaria para la instrucción del procedimiento deberá aportarla en el plazo de los diez días siguientes a la notificación del presente escrito, indicándole que de no aportar la documentación solicitada en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Requerimiento de comprobación del cumplimiento de requisitos

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
GRANADA	37370/15	SNEZHANA DIMITROVA LAZAROVA

Como quiera que la realización del trámite solicitado es esencial para la instrucción del procedimiento y resulta imposible dictar un pronunciamiento sobre la cuestión de fondo sin su realización, se le apercibe de que si no atiende el requerimiento realizado, transcurridos tres meses desde la notificación del presente escrito, se acordará la caducidad del procedimiento, con el consiguiente archivo de las actuaciones, previa resolución que se le notificará; todo ello según lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acuerdo de acumulación de los expedientes relacionados seguidamente, conforme a lo establecido en el art. 73 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
NEVADA-PICENA	17925/16	MIGUEL RODRIGUEZ RUBIO

Resolución de revocación de los expedientes relacionados seguidamente, conforme a lo establecido en el art. 105, apartado 1.º de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
COGOLLOS VEGA	45504/15	INOCENCIO MORENO RODRIGUEZ

Resolución de modificación.

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
GRANADA	18934/15	MARIA TERESA INFANTES BENAVENTE

Granada, 21 de junio de 2016.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se notifican Resoluciones en trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado Resolución de desistimiento en solicitud de prestación de pensión de invalidez/jubilación no contributiva de los expedientes relacionados seguidamente.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚM. DE EXPTE.
77674008H	MASUYAMA YOSHIDA, ANDRÉS LUIS	750-2016-1332-2

Asimismo, se le comunica que contra dicha Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Delegación Provincial dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la recepción de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por R.D.L. 2/1995, de 7 de abril.

Málaga, 21 de junio de 2016.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se notifican actos de trámite inicial de expedientes de solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado acto de petición de opción relativa a la solicitud de trasvase a pensión de Invalidez/jubilación no contributiva de los expedientes relacionados a continuación, para que en el plazo de 15 días manifieste la prestación que desea percibir, advirtiéndole que de no efectuarla en el plazo indicado continuará como beneficiario de la prestación que actualmente tiene reconocida. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26-4.ª planta, en Málaga.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚM. DE EXPTE.
74863839N	OLIVER LÓPEZ, SERGIO	750-2016-0999-2

Málaga, 21 de junio de 2016.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se notifican Resoluciones en trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado Resolución de caducidad en solicitud de prestación de pensión de invalidez/jubilación no contributiva de los expedientes relacionados seguidamente.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚN. DE EXPTE
24086076Q	HERNÁNDEZ RUIZ, BUENAVENTURA	750-2015-4079-1
X4226325Y	MUÑOZ VILLAR, EUGENIO JESÚS	750-2015-5962-1
12153308Q	RAMÍREZ BRUÑA, MERCEDES	750-2015-6063-1

Málaga, 21 de junio de 2016.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 17 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución definitiva de guarda con fines de adopción.

Acuerdo del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución definitiva de guarda con fines de adopción a don Mario García de Quirós Fariñas con DNI 45382008H y doña Lorena Sánchez Merino con DNI 45338343F, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de fecha 24 de mayo de 2016, por la que se constituye la guarda con fines de adopción del menor J.G.Q.S., y suspendiendo el régimen de relaciones personales del menor con sus progenitores y el resto de su familia extensa.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Cádiz, 17 de junio de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 20 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución definitiva de guarda con fines de adopción.

Acuerdo del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución definitiva de guarda con fines de adopción a doña Lorena Sánchez Merino con DNI 45338343F, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de fecha 24 de mayo de 2016, por la que se constituye la guarda con fines de adopción de la menor A.S.M., y suspendiendo el régimen de relaciones personales de la menor con sus progenitores y el resto de su familia extensa.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Cádiz, 20 de junio de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 20 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de archivo de procedimiento de desamparo.

Acuerdo del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución dictada con fecha 20 de mayo de 2016 por la Comisión Provincial de Medidas de Protección a don Daniel García Amenedo, con DNI 75795479Z, y a doña Milagros Borrego Gómez, con DNI 75787457L, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de fecha 20 de mayo de 2016, en virtud de la cual se resuelve el archivo del procedimiento de desamparo referente al menor M.R.B.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites que establecen los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 20 de junio de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 20 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.

Acuerdo del Delegado Territorial en Cádiz de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que se ordena el cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia por edicto a don Israel Gutiérrez Ramos, con DNI 43171223Q, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al intentarse notificación y no poderse practicar, se le comunica mediante el presente Anuncio que en aplicación del artículo 26.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda, y el art. 8.3 del Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil, se ha acordado conceder trámite de audiencia en el expediente de protección seguido a favor de los menores E.G.C., Y.G.C., J.A.G.C. y Y.G.C. por término de 10 días hábiles, para ponerle de manifiesto el procedimiento instruido a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes.

En caso de no comparecer en el plazo indicado, se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Cádiz, 20 de junio de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 21 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a doña Ana Isabel Pérez González, de fecha 5 de abril de 2016, relativa al menor J.M.G.P., expediente número 352-2015-00001768-1.

Málaga, 21 de junio de 2016.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 21 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de resolución de corrección de error que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de resolución de corrección de error a doña Carmen Herrera Morodo, de fecha 18 de noviembre de 2015, relativa a la menor A.D.S.H., expediente número 352-2006-000326-1.

Málaga, 21 de junio de 2016.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 21 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución declarando la no existencia de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18 de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución declarando la no existencia de desamparo a doña Antonia Carmona Vega, de fecha 5 de mayo de 2016, relativa al menor R.F.C., expediente número 352-2014-0001779-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 21 de junio de 2016.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 21 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de archivo de procedimiento de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de archivo de procedimiento de desamparo a don José Durán Muñoz, de fecha 21 de enero de 2016, relativa al menor J.D.P., expediente número 352-2014-0003747-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 21 de junio de 2016.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 21 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de acuerdo de inicio de procedimiento de guarda con fines de adopción que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de acuerdo de inicio de procedimiento de guarda con fines de adopción a doña Tamara Zurita López, de fecha 10 de marzo de 2016, relativa a las menores M.Z.L y y A.Z.L., expedientes números 352-2013-0003137-1 y 352-2013-00003139-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 21 de junio de 2016.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptivo publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 21 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de modificación (restricción) del régimen de relaciones familiares que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18 de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de modificación (restricción) del régimen de relaciones familiares a doña Francisca del Moral Sánchez, de fecha 14 de abril de 2016, relativa a los menores L.J.H.D.M y A.H.D.M, expedientes números 352-2013-0004687-1 y 352-2013-00004689-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 21 de junio de 2016.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 21 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazo de resolución dictado en el procedimiento de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de ampliación de plazo de resolución dictado en el procedimiento de desamparo a doña Lucía Moreno Gálvez, de fecha 10 de marzo de 2016, relativa a la menor A.M.H.M., expediente número 352-2015-00001970-1.

Málaga, 21 de junio de 2016.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 22 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de guarda que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de cambio de guarda a doña Jennifer Inaya Adekunle, de fecha 6 de mayo de 2016, relativa al menor D.O.A., expediente número 352-2016-0001392-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 22 de junio de 2016.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 22 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar permanente que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de acogimiento familiar permanente a doña Rocio Jiménez Díaz, de fecha 14 de abril de 2016, relativa a la menor A.J.D., expediente número 352-2013-00000002-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss., de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 22 de junio de 2016.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptivo publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 22 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Declaración de Idoneidad para el Acogimiento Familiar permanente.

Habiendo sido imposible la notificación en domicilio establecido a efecto de notificaciones y en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó»; por la presente se notifica a los interesados que en sesión de la Comisión Provincial de Medidas de Protección celebrada en fecha 2 de julio de 2015, se dictó Resolución de Idoneidad para el Acogimiento Familiar permanente de don Antonio Gómez Herrera y doña Ana Abelina López Ramírez, advirtiendo que contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Málaga en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Se le significa que en los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el art. 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 22 de junio de 2016.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 22 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de acuerdo de archivo del procedimiento de acogimiento familiar permanente que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar permanente a doña Tamara Zurita López, de fecha 10 de marzo de 2016, relativa a las menores M.Z.L. y A.Z.L., expedientes números 352-2013-0003137-1 y 352-2013-00003139-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 22 de junio de 2016.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 22 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se acuerda la suspensión del procedimiento de Declaración de Idoneidad para adopción internacional.

Notifíquese Resolución de fecha 31 de marzo de 2016 por la que se acuerda la suspensión del procedimiento de Declaración de Idoneidad para adopción internacional a los interesados don Peter Karoly Kubicsko y doña Judit Aniko Wolf por el plazo de 12 meses, suspensión que tendrá efectos a partir de la fecha de notificación de esta Resolución, y se reanudará automáticamente sin necesidad de solicitud por parte de los interesados llegado su vencimiento, salvo que los mismos soliciten con antelación la reanudación del procedimiento.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Málaga en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Se les significa que en los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el art. 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Málaga, 22 de junio de 2016.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 22 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de archivo de acogimiento familiar que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de archivo de acogimiento familiar a doña Ana María Campos Fajardo, de fecha 31 de marzo de 2016, relativa al menor J.C.F., expediente número 352-2006-0000533-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 22 de junio de 2016.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 22 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de archivo de acogimiento familiar que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de archivo de acogimiento familiar a doña Nadia Cherednychenko, de fecha 31 de marzo de 2016, relativa a la menor N.C., expediente número 352-2012-00001932-1; significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 22 de junio de 2016.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 22 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de requerimiento de documentación relativo al expediente de solicitud de declaración de idoneidad para acogimiento familiar temporal.

Habiendo tenido entrada en esta Delegación Territorial de Málaga la solicitud de Declaración de Idoneidad para acogimiento familiar temporal de doña Verónica Arenzana Luque, en fecha 22 de septiembre de 2015, con el fin de proceder a la tramitación de dicha solicitud se deberá proceder, en el plazo de diez días hábiles contado desde el siguiente a la notificación de este requerimiento, a aportar la documentación que a continuación se indica, recogida en el art. 17.2 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, bajo apercibimiento de que, caso de no subsanar las deficiencias observadas en dicho plazo, se le/s tendrá por desistido/s de sus solicitud y se procederá al archivo de la misma:

- Fotocopia DNI de la solicitante.
- Certificado médico de la solicitante.
- Certificado de antecedentes penales de la solicitante.
- Partida de nacimiento de la solicitante.
- Fotografía de la solicitante.
- Certificación del padrón municipal.
- Acreditación laboral.
- Fotocopia declaración sobre IRPF o, en su defecto, certificado de haberes anuales brutos.
- Libro de Familia o copia del documento que acredite el vínculo familiar del parentesco con el solicitante.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Málaga, 22 de junio de 2016.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59,5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 22 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de desamparo a doña Ana Navarro Rodríguez, de fecha 17 de marzo de 2016, relativa a la menor S.A., expediente número 352-2004-0000270-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 22 de junio de 2016.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 22 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de archivo del procedimiento de guarda con fines de adopción que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de archivo del procedimiento de guarda con fines de adopción a doña Rocio Jiménez Díaz, de fecha 14 de abril de 2016, relativa a la menor A.J.D., expediente número 352-2013-00000002-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 22 de junio de 2016.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 22 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de inicio de procedimiento de desamparo y desamparo provisional que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de inicio de procedimiento de desamparo y desamparo provisional a don Samuel Adeyemi Adekunle, de fecha 27 de abril de 2016, relativa a los menores D.O.A. y S.A.A., expedientes números 352-2016-00001392-1 y 352-2016-00001391-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 22 de junio de 2016.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 22 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de apercibimiento de caducidad en procedimiento de actualización de la Declaración de idoneidad para adopción internacional.

Habiendo sido imposible la notificación en domicilio establecido a efecto de notificaciones y en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.»

Por la presente se notifica a los interesados que con relación al procedimiento de actualización de la Declaración de idoneidad para adopción internacional núm. (DPMA) 369-2012-00000324-4 iniciado por don Juan Manuel Aguilar Luque y doña Isabel María Domínguez Haro, encontrándose el mismo paralizado por inactividad de parte interesada, se le requiere a fin de que reanude o desista de su solicitud.

Se comunica que en cumplimiento del art. 92.1 de la LRJPAC, en los procesos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, se advierte que transcurridos tres meses se producirá la caducidad del mismo. Transcurrido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para la continuación del procedimiento, la Administración acordará el archivo de las actuaciones. Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes.

Málaga, 22 de junio de 2016.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 22 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazo del procedimiento de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de ampliación de plazo del procedimiento de desamparo a doña Carmen Torres González, de fecha 17 de marzo de 2016, relativa a los menores S.P.T., N.A.T., J.M.A.T., F.A.T., y J.R.T., expedientes número 352-2014-00003067-1, 352-2014-00003065-1, 352-2014-00003063, 352-2014-00003064-1 y 352-2014-00003070-1.

Málaga, 22 de junio de 2016.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 22 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de guarda que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de cambio de guarda a don Samuel Adeyemi Adekunle, de fecha 6 de mayo de 2016, relativa al menor D.O.A., expediente número 352-2016-0001392-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 22 de junio de 2016.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

NOTIFICACIÓN de 20 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre expedientes Revisión Extinción P.I.A. con Prestación Económica para cuidados en el entorno familiar que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a quienes seguidamente se mencionan resoluciones sobre Revisión Extinción P.I.A. con Prestación Económica Dependencia, derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en los apartados 1 y 2 del referido art. 59.

Núm. de expediente: 453-2016-00002752-4.

Nombre y apellidos: Doña Josefina Muñoz Sarria.

Contenido del acto: Notificación de Resolución Revisión Extinción P.I.A. con Prestación Económica Dependencia a doña Josefa Sarria Ruiz.

Núm. de expediente: 453-2016-00002714-4.

Nombre y apellidos: Hdros. doña Dolores Rodríguez Perea.

Contenido del acto: Notificación de Resolución Revisión Extinción P.I.A. con Prestación Económica Dependencia a doña Dolores Rodríguez Perea.

Núm. de expediente: 453-2016-00002899-4.

Nombre y apellidos: Hdros. doña Rosa Parralo González.

Contenido del acto: Notificación de Resolución Revisión Extinción P.I.A. con Prestación Económica Dependencia a doña M.^a Rosa Parralo González.

Núm. de expediente: 453-2016-00002155-4.

Nombre y apellidos: Doña Josefa Martín Gómez.

Contenido del acto: Notificación de Resolución Revisión Extinción P.I.A. con Prestación Económica Dependencia a doña Manuela Gómez Camacho.

El contenido íntegro de las resoluciones que se notifican podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Valoración de la Dependencia de esta Delegación Territorial, sito en Avda. La Ría, núm. 8, 4.^a planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra las referidas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, ante la persona titular de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicio Sociales y Dependencia de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 20 de junio de 2016.- El Delegado, Rafael López Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

NOTIFICACIÓN de 20 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de trámite de audiencia de fecha 31 de mayo de 2016, adoptada en el expediente que se cita.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero del padre del menor J.M.A.G., don Juan de Dios Abreu Pérez, se publica este anuncio, por el que notifica de trámite de audiencia de fecha 31 de mayo de 2016, adoptada en el expediente núm. 352-2007-21000059-1 por el que se acuerda:

Conceder trámite de audiencia para poner de manifiesto a padres, tutores o guardadores por términos de 10 días hábiles, el procedimiento instruido, a fin de que puedan presentar alegaciones y documentos que estimen convenientes.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Huelva, 20 de junio de 2016.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

NOTIFICACIÓN de 20 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de propuesta previa de adopción, adoptada en el expediente núm. 352-2014-00000263-1.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero del padre del menor DDM, don Sebastián Delgado Martínez, se publica este anuncio, por el que se notifica propuesta previa de adopción de fecha 25 de mayo de 2016, adoptada en el expediente núm. 352-2014-00000263-1 y por el que se acuerda:

- Formular ante el Juzgado de Primera Instancia competente la propuesta previa de adopción de el menor DDM, por parte de las personas seleccionadas, cuyos datos de identificación se exponen en documento Anexo.
- Mantener el ejercicio de la guarda del menor en la situación actual, mientras se resuelve el expediente judicial de adopción.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 20 de junio de 2016.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

NOTIFICACIÓN de 20 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de propuesta previa de adopción de fecha de 25 de mayo de 2016, adoptada en el expediente que se cita.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre de los menores D.D.M. y A.M.G., doña Beatriz Martínez González, se publica este anuncio, por el que notifica propuesta previa de adopción de fecha de 25 de mayo de 2016, adoptada en el expediente núm. 352-2014-00000262-1 y 352-2014-00000263-1, por el que se acuerda:

- Formular ante el Juzgado de Primera Instancia competente la propuesta previa de adopción de los menores A.M.G. y D.D.M., por parte de las personas seleccionadas, cuyos datos de identificación se exponen en documento Anexo.

- Mantener el ejercicio de la guarda del menor en la situación actual, mientras se resuelve el expediente judicial de adopción.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 20 de junio de 2016.- El Delegado, Rafael López Fernandez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 21 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la Resolución dictada en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 y el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, notificándole al expedientado, que a continuación se relaciona, que la referida Resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, significándole, igualmente, que contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, sita en Carretera de Ronda, núm. 101, o bien directamente ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Asimismo, se informa al interesado que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en el plazo previsto en el artículo 22 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Expediente: 04-000351-15-P.

Empresa imputada: Francisco José Pérez Vargas. NIF núm. 75725946X.

Último domicilio conocido: C/ Júpiter, Polígono San Silvestre. C.P. 04230 Huércal de Almería (Almería).

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracción en materia de consumo.

Total de sanción impuesta: Mil seiscientos (1.600) euros.

Almería, 21 de junio de 2016.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 21 de junio de 2016, de la Delegación Territorial Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se notifica la información de solicitud de expedición de Título de Familia Numerosa y se concede el trámite de audiencia a las personas interesadas en los expedientes que se relacionan.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han resultado infructuosos los intentos de notificación practicados a los interesados que se relacionan al final, se publica el presente extracto del acto citado.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, los interesados podrán comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Administrativo, 4.ª planta, 11008 Cádiz.

Esta Delegación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, ha acordado conceder trámite de audiencia por un plazo de diez días contados a partir del siguiente a su publicación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NÚMERO DE EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA NOTIFICACIÓN	MUNICIPIO
394-2015-7183-1	ROSA MARIA OLIVER VELA	19/11/15	SAN FERNANDO (CÁDIZ)
394-2015-14956-1	EVA MARÍA GARCÍA HARO	18/04/16	PUERTO REAL (CÁDIZ)
394-2016-3631-1	JUAN MANUEL BERMÚDEZ FERNÁNDEZ	30/05/16	PALMA DE MALLORCA
394-2016-3632-1	AMELIA VANESA MARTÍNEZ CONTRERAS	18/04/16	CHICLANA FRONTERA (CÁDIZ)

Cádiz, 21 de junio de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su publicación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 20 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas al amparo del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el registro de parejas de hecho.

Habiéndose resuelto por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Córdoba las solicitudes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho, formuladas por las personas relacionadas, tramitadas en los expedientes administrativos que se relacionan, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con su contenido básico.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial sita en Plaza Ramón y Cajal, núm. 6, 14071 Córdoba. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales a partir del día siguiente a esta publicación.

Asimismo se indica que contra la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación ante la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, sita en Avda. Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Territorial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de referencia.

Córdoba, 20 de junio de 2016.- La Delegada, María Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

NÚMERO DE EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA RESOLUCIÓN	CLASE DE RESOLUCIÓN
387-2016-620 382-2016-588	ERNESTO ROBERT NOGUEROL MERCEDES MARMOL JIMENEZ	26/04/16	Desistimiento
387-2015-384 386-2016-552	GALINA GRISHANOVA	13/05/16	Baja Unilateral
387-2015-4181 382-2015-4003 386-2016-496	FEDERICO ROLDÁN ROLDÁN CAMELA COSMINA CURELEA	12/04/16	Baja Unilateral
387-2014-2547 382-2014-2412 386-2016-555	M.ª EL MAR CILLERO RODRÍGUEZ SERGIO GAVILAN CAMARA	26/04/16	Baja Mutuo Acuerdo
387-2014-4945 382-2014-4629 386-2016-553	ESTEFANIA GARCIA LEÓN SERGIO CABEZUELO DOBLARE	26/04/16	Baja Mutuo Acuerdo
387-2012-1018 382-2012-968 386-2016-448	YRIS ODELY ALCANTARA SUZAÑA ROBERTO ROSO SENCIÓN	30/03/16	Baja > 1 año
387-2016-950 382-2016-900	LUIS ISMAEL TUMBACO KAREN RIVAS CARPIO	12/04/16	Resolución Estimatoria

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 16 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de disolución unilateral de su Pareja de Hecho no ha podido practicarse.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo relativo a la notificación de disolución unilateral en el Registro de Parejas de Hecho de Andalucía y de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio.

Interesada: Doña Guadalupe Ruiz Herrador.

Expediente: 387-2014-2860.

Trámite que se notifica: Notificación de disolución unilateral en el Registro de Parejas de Hecho.

Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, en Huelva. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su publicación.

Huelva, 16 de junio de 2016.- El Delegado, Rafael López Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 9 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que, para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento, podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en C/ Córdoba, 4, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.
- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud.
- Cambio de instructor.
- Recurso y Representación: 10 días, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, se consideraría no presentado.

Núm. Expte.: 29-000517-15-P.
Notificada: Doña Elena Boltenko.
Último domicilio: C/ Río Trueba, núm. 9, 3.º B, Torremolinos (Málaga).
Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000572-15-P
Notificada: Bacosfera, S.L.
Último domicilio: Avda. Ramón y Cajal, núm. 51, casa 1, 6.º, puerta izq., Sevilla.
Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 29-000733-15-P.
Notificada: Huskyweb's Stores, S.L.
Último domicilio: C/ Serreta, núm. 1, Esc. A, 1.º-2, Hospitalets Balenya (Barcelona).
Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 29-000742-15-P.
Notificado: Carlos Castillo Ramírez.
Último domicilio: Paseo Marítimo Virgen del Carmen, núm. 143, Rincón de la Victoria (Málaga).
Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 29-000197-16-P.
Notificado: D. Pablo Martín Cortijo.
Último domicilio: C/ Ébano, núm. 2, 4.º B, Mijas (Málaga).
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio

Núm. Expte.: 29-000228-16-P
Notificado: Don José Martínez Sierra «Sirea Mantenimientos y Reformas».
Último domicilio: Avda. Independencia, 3, 2.º F, Marbella (Málaga).
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 9 de junio de 2016.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 21 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales Sevilla, por el que se notifica la propuesta de resolución del procedimiento sancionador que se cita.

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador que abajo se relaciona, incoado por infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, considerándose con ello notificado el interesado, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, 1.ª planta, respecto del acto notificado que a continuación se indica:

- Expediente núm.: 033/16 MML.
- Notificado a: José Miguel Solaya Bernabeu.
- CIF: 28341277-X.
- Último domicilio: Calle Boteros, núm. 21, 41004 Sevilla.
- Acto que se notifica: Propuesta de resolución de procedimiento sancionador.
- Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 21 de junio de 2016.- La Delegada, M.ª Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 21 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la propuesta de resolución del procedimiento sancionador que se cita.

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador que abajo se relaciona, incoado por infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, considerándose con ello notificado el interesado, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, 1.ª planta, respecto del acto notificado que a continuación se indica:

- Expediente núm.: 19/16 CFC.
- Notificado a: Asinsa Residencial, S.L.
- CIF: B9001563.
- Último domicilio: Avda. República de Argentina, núm. 22, 2.ª C.
- Acto que se notifica: Propuesta de Resolución de Procedimiento Sancionador.
- Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y PAC y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 21 de junio de 2016.- La Delegada, M.ª Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 21 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a las personas interesadas Resoluciones en materia de pensiones no contributivas.

Intentada sin efecto, por causas ajenas a esta Administración, la notificación en el domicilio señalado a tales efectos por las personas interesadas que a continuación se relacionan, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este anuncio a la notificación de Resoluciones en materia de pensiones no contributivas. Para conocer el texto íntegro de las Resoluciones podrán comparecer las personas interesadas en la sede de esta Delegación, Servicio de Gestión Económica de Pensiones, sita en C/ Luis Montoto, núms. 87-89, en horario de atención al público (de 9,00 a 14,00 horas). La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación. Contra las referidas Resoluciones cabe interponer ante esta Delegación Territorial reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio.

Interesada: Doña Priscila Rodríguez García.
DNI: 28331112-B.

Interesada: Doña Manuela Rodríguez Granados.
DNI: 27910737-F.

Interesado: Don Antonio Escalante Uribe.
DNI: 28878252-G.

Interesada: Doña María Carmen Barbero Santos.
DNI: 52230644-J.

Interesada: Doña Dolores Tornay Delgado.
DNI: 75471916-S.

Interesada: Doña Inés Guerrero Pimentel.
DNI: 28583327-P.

Interesado: Don Miguel Ferrand de la Peña.
DNI: 28645665-Q.

Interesada: Doña Dolores Barba Prelleso.
DNI: 31548200-C.

Sevilla, 21 de junio de 2016.- La Delegada, María de los Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 21 de junio de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 13 de mayo de 2016, de la Dirección General de Personas con Discapacidad, mediante la que se acuerda el reintegro de la subvención que se cita.

Intentada notificación en el domicilio indicado por la Federación de Asociaciones para la Promoción de la Mujer con Discapacidad Luna Andalucía sin que se haya podido realizar, y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica la Resolución de 13 de mayo de 2016, de la Dirección General de Personas con Discapacidad, mediante la que se acuerda el Reintegro de una subvención concedida al amparo de la Orden de 13 de junio de 2011, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2011. Haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en los Servicios Centrales de este organismo, sito en Avda. de Hytasa, núm. 14, de Sevilla.

Sevilla, 21 de junio de 2016.- La Secretaria General Técnica, María Anunciación Inmaculada Jiménez Bastida.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 22 de junio de 2016, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar el expediente que a continuación se relaciona, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que obra en el expediente de la ayuda ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días en la sede de la Agencia Andaluza de la Energía, sita en la calle Isaac Newton, núm. 6, de la Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

Expediente: 336786.

Interesado: Luis Mora Laporta.

Acto notificado: Requerimiento improrrogable de justificación de subvención.

Sevilla, 22 de junio de 2016.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 22 de junio de 2016, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de los estatutos de la organización sindical que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8, y concordantes de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, el día 13 de mayo de 2016 fue presentada solicitud de depósito de los Estatutos de la organización sindical denominada «Sindicato Autónomo Andaluz» (SAA). Tras el análisis de los mismos, y efectuados los requerimientos oportunos, las anomalías observadas quedaron subsanadas en fecha 15.6.2016. Con fecha 19 de mayo de 2016 se efectuó requerimiento al interesado advirtiéndole las anomalías subsanables, teniendo entrada en este Consejo contestación con fecha 15.6.2016. El depósito de los Estatutos de la organización sindical se realizó con fecha de 15.6.2016.

Como firmantes del acta de constitución de la citada organización figuran: Don Manuel Aguilar Cansino, don José Solís Comas, doña Mari de los Ángeles Sánchez Torres, don Antonio Gómez Ontanilla y don Antonio Cortés Martón. El acuerdo de constitución se celebró en Málaga, el día 25.4.2016.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sede en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuya circunscripción tenga su sede la asociación sindical, conforme a lo dispuesto en el art. 11 y el Capítulo X del Título II del Libro Segundo de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (BOE núm. 245, de 11 de octubre de 2011).

Sevilla, 22 de junio de 2016.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

ANUNCIO de 14 de junio de 2016, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.5, en relación con el artículo 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, planta baja, de Sevilla, en el plazo de 15 días desde su publicación en el BOE:

Interesado: Luis Antonio Granados Martín.
Expte.: 18/9752/2015/AP/99.
Fecha: 27.4.2015.
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Materia: Animales de Compañía.

Interesado: Carlos Javier Torrico Rubio.
Expte.: 14/9566/2015/AP/99.
Fecha: 9.5.2016.
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Materia: Animales de Compañía.

Interesado: Evaristo Mesa Soler.
Expte.: 18/9668/2015/AP/99.
Fecha: 12.2.2016.
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Materia: Animales de Compañía.

Interesado: Jairo Mesa Soldado.
Expte.: 18/9735/2015/AP/99.
Fecha: 22.3.2016.
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Materia: Animales de Compañía.

Interesado: Wilson Javier Valencia Figueroa.
Expte.: 41/9580/2015/AP/99.
Fecha: 4.3.2016.
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Materia: Animales de Compañía.

Interesado: María Ángeles Hamad Jiménez.
Expte.: 18/9716/2015/AP/99.
Fecha: 9.3.2016.
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Materia: Animales de Compañía.

Interesado: Víctor Manuel Corrales Soto.
Expte.: 11/9915/2015/AP/99.
Fecha: 18.4.2016.
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Materia: Animales de Compañía.

Sevilla, 14 de junio de 2016.- El Director General, Demetrio Pérez Carretero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 21 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Justo Vargas Amador.

NIF/CIF: 53929349F.

Domicilio: Ctra. Nacional 340, núm. 2, puerta 50. C.P. 29740-Vélez-Málaga (Málaga).

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. S.A GR/0169/16.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 1.6.2016.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 21 de junio de 2016.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 20 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de de Sanidad Animal que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los 59.5 (según redacción actual, art. 25.1 Ley 15/2014, de 16 de septiembre) y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer para el conocimiento del texto íntegro:

Interesado: Don Cayetano Sánchez Sánchez.

NIF/CIF: 26.740.017-X.

Expediente: JA/276/2015.

Acto notificado: Resolución del procedimiento sancionador y modelo de liquidación de la sanción núm. 0482230041770.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Jaén, 20 de junio de 2016.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 21 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de sanidad animal que se cita/n.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 (según redacción actual, art. 25.1 Ley 15/2014, de 16 de septiembre) y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del RJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer para el conocimiento del texto íntegro:

Interesado: Don Antonio Cortecero Cano.

NIF/CIF: 05.889.004-S.

Expediente: JA/288/2015.

Acto notificado: Acuerdo período probatorio.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Jaén, 21 de junio de 2016.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 22 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, de notificación de consolidación de zona demarcada para el organismo nocivo *Epitrix spp* y se establecen medidas fitosanitarias obligatorias para su erradicación y propagación (ZD).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en Avda. de Grecia, s/n, de Sevilla.

Interesado: Eduardo Carreras Calzado.

DNI o CIF: 77107250A.

Acto notificado: Resolución.

Fecha: 14.4.2016.

Recursos o plazos de alegaciones: Recurso de alzada. 1 mes desde la publicación de este anuncio.

Sevilla, 22 de junio de 2016.- El Delegado, Segundo Benítez Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 9 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, sobre trámite de información pública del expediente de concesión de aguas públicas que se cita, en los términos municipales de Almonaster la Real, Calañas y El Cerro de Andévalo (Huelva). (PP. 1411/2016).

Ref. Expte.: 2006SCA004106HU (Ref. Local: 17591-CON).

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

En la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva se ha presentado solicitud de concesión de aguas públicas cuyas características se indican a continuación:

- Peticionario: Comunidad de Regantes Andévalo-Minero.
- Términos municipales: Almonaster la Real, Calañas y El Cerro de Andévalo.
- Clase de aprovechamiento: Riego (2.450,76 ha).
- Captación: Aguas superficiales (toma del embalse de Olivargas y arroyo Tamujoso).
- Volumen solicitado: 9.803.040 m³.

En virtud de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, y de conformidad con lo previsto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace público para general conocimiento que durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, aquellos que se consideren perjudicados por dicha solicitud podrán examinar el expediente en las oficinas de esta Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, donde deberán dirigirse las alegaciones que se formulen, por los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 9 de junio de 2016.- La Delegada, Rocío Jiménez Garrochena.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 31 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, de vista del expediente de deslinde del Monte Público «Sierra de Aguas y Jarales», propiedad del Ayuntamiento de Casarabonela y situado en el mismo término municipal (Málaga).

Expte. MO/00095/2015.

Con fecha 11 de abril de 2016 se han dado por finalizadas las operaciones materiales de deslinde del monte público «Sierra de Aguas y Jarales», Código de la Junta de Andalucía MA-30.013-AY, cuya titularidad ostenta el Ayuntamiento de Casarabonela, situado en el mismo término municipal, provincia de Málaga. Dichas operaciones fueron previamente anunciadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 48, de fecha 11 de marzo de 2016, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 55, de fecha 22 de marzo de 2016 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Casarabonela.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 41 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y el art. 120.1 del Reglamento de Montes aprobado por Decreto de 22 de febrero de 1962, se comunica a los interesados la apertura de un período de vista y audiencia del expediente de deslinde, que se halla en las oficinas de esta Delegación situadas en C/ Mauricio Moro, núm. 2, 3.ª planta, Edificio Eurocom, C.P. 29006 Málaga, pudiendo presentar en las mismas dentro del plazo de treinta días las reclamaciones oportunas.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa, pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Para cualquier tipo de aclaración se deberá llamar a los teléfonos 671 563 227 ó 955 260 000. Asimismo, se ruega concertar cita a través de estos teléfonos para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 31 de mayo de 2016.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 10 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, de notificación edictal de inicio de las operaciones materiales (apeo) del deslinde parcial del monte público «Sierra y Pinar», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Canillas de Albaida (Málaga).

Tal y como previene el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el presente anuncio servirá como notificación a los interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos desconocidos, a aquellos respecto de quienes se ignora su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se ha podido practicar la misma. Se hace público para el conocimiento del siguiente interesado el anuncio de inicio de las operaciones materiales (apeo) del expediente de deslinde parcial del monte público «Sierra y Pinar», Código de la Junta de Andalucía MA-11030-JA, expediente MO/00209/2015.

TITULAR	MUNICIPIO
MORENO JIMÉNEZ MARÍA (HEREDEROS DE)	CANILLAS DE ALBAIDA (MÁLAGA)

El Consejero de Medio Ambiente, mediante Resolución de 14 de diciembre de 2015, resolvió el inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00209/2015, del monte público «Sierra y Pinar», Código de la Junta de Andalucía MA-11030-JA, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y ubicado en el término municipal de Canillas de Albaida, provincia de Málaga.

Por parte de esta Delegación Territorial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha de las operaciones materiales de deslinde el próximo día 17 de junio de 2016, a las 10,30 horas, en la Fábrica de la Luz, en el término municipal de Canillas de Albaida, provincia de Málaga.

En la fecha fijada se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior.

Se advierte a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostenten algún interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la conveniencia de presentar toda la documentación al respecto en el plazo de treinta días siguientes al de la recepción de esta notificación en la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a efectos de poder formar criterio sobre las fincas afectadas por el deslinde.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Territorial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (art. 107 y ss., de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 29071, Málaga.

Para cualquier tipo de aclaración se deberá llamar a los teléfonos 955 260 000 y 671 563 227. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 10 de junio de 2016.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 22 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre expedientes relativos a comunicación de usos privativos por disposición legal para su inscripción en la Sección B del Registro de Aguas Públicas.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal, se hace público para conocimiento de la relación de interesados referenciada el siguiente anuncio.

Esta Consejería está procediendo a efectuar los trámites necesarios para la inscripción en el Registro de Aguas Públicas de los siguientes aprovechamientos de la provincia de Málaga.

Siendo en estos expedientes imprescindible para el reconocimiento de los mencionados derechos, se ha procedido a requerir documentación a los solicitantes que se relacionan a continuación, sin que haya sido posible realizar notificación personal de dicho requerimiento.

EXPEDIENTE	PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	TITULAR		DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
			NOMBRE	APELLIDOS	
1900SCB000856MA-M-0284-14	MÁLAGA	ALHAURÍN EL GRANDE	MANUEL	MARTÍN BADÍA	3, 4, 11, 14
1996SCB001048MA-M-1338-05	MÁLAGA	ALHAURÍN DE LA TORRE	ANTONIA	BONILLA ANDREU	1, 3, 14
1997SCB000756MA-MA-1346-04	MÁLAGA	MIJAS	PABLO	RODRÍGUEZ VICTORIO	1, 3, 4
1999SCB002422MA-MA-26042	MÁLAGA	MARBELLA	VILLA GURAMAR, S.L.		3, 5, 6, 10, 11
2004SCB002752MA-M-0594-04	MÁLAGA	MIJAS	RODRIGO	ADBA QUIROGA	3, 11
			HELENA	ADBA QUIROGA	
2008SCB002399MA-MA-48834	MÁLAGA	COÍN	HELI MANUEL	ORDOÑEZ BECERRA	1
2009SCB001290MA-MA-52633	MÁLAGA	ANTEQUERA	FRANCISCO	DE LA VEGA CORRALES	7
2009SCB001518MA-MA-53154	MÁLAGA	MIJAS	BRUMA INGENIEROS, S.L.		3, 4, 11
2010SCB001353MA-MA-53344	MÁLAGA	CORTES DE LA FRONTERA	ANA	GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ	4
2010SCB001729MA-MA-54749	MÁLAGA	ALHAURÍN EL GRANDE	VUOKKO ILONA	ERAJAA	3, 4, 10
2010SCB001498MA-MA-54029	MÁLAGA	GAUCÍN	SAGETOMA, S.L.		3, 11
2010SCB001560MA-MA-54265	MÁLAGA	ARENAS	LODEWIJK ETIENNE	CORNEILLIE	1, 4, 7, 11
			EDDY RUDY	PERDAENS	
2010SCB001784MA-MA-54899	MÁLAGA	MIJAS	MARÍA DOLORES	ALEMANY FIGUEROA	1, 10
2010SCB001827MA-MA-55015	MÁLAGA	MÁLAGA	GRUAS Y TRANSPORTES RAIMUNDO RODRÍGUEZ, S.A.		10
2010SCB000973MA-6282/2010	MÁLAGA	RONDA	ANA	RUIZ BARRIGA	1, 2, 3, 4, 10, 11, 12
2010SCB001945MA-MA-55387	MÁLAGA	ALHAURÍN EL GRANDE	ROSE MARIE GRETY	STAUFFER-ZIMMERMANN	1, 10
2010SCB001942MA-MA-55384	MÁLAGA	MONDA	NAOMI ANNE	SCUDAMORE	10
			JOHN ANTHONY	SCUDAMORE	
2010SCB001969MA-MA-55477	MÁLAGA	VÉLEZ-MÁLAGA	VICENTE	MENA RUIZ	1, 2, 10, 11
2010SCB001997MA-MA-55547	MÁLAGA	TOLOX	JAMES PETER	BALLANYNE	10
2011SCB000397MA-2011/0000833	MÁLAGA	ALOZAINA	FINCA EL LOCO, S.L.		1
2011SCB000455MA-2011/0001040	MÁLAGA	MOCLINEJO	DAMARI	LÓPEZ GARCÍA	15
2011SCB000531MA-2011/0001257	MÁLAGA	TORROX	MANUEL	BAENA AZUAGA	1, 10
2011SCB000693MA-2011/0001510	MÁLAGA	BENALMÁDENA	GREGORIO	LARA CABELLO	10
			ANTONIA	BAUTISTA MADUEÑO	
2011SCB000688MA-2011/0001567	MÁLAGA	CÁRTAMA	MARÍA TERESA	ZAMORA FERNÁNDEZ	1, 3, 10, 11
			ANTONIO	MILLÁN CARVAJAL	
2011SCB000697MA-2011/0001592	MÁLAGA	CÁRTAMA	MARÍA DEL CARMEN	MORENO ISTACIO	1, 3, 10, 12
2011SCB000729MA-2011/0001729	MÁLAGA	PIZARRA	VÍCTOR	HERNANDO PÉREZ	1
2011SCB000765MA-2011/0001799	MÁLAGA	ANTEQUERA	JOSÉ	SOLÍS MUÑOZ	1, 10, 12
2011SCB000744MA-2011/0001755	MÁLAGA	COÍN	ENCARNACIÓN	AGÜERA SÁNCHEZ	10

EXPEDIENTE	PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	TITULAR		DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
			NOMBRE	APELLIDOS	
2011SCB000762MA-2011/0001774	MÁLAGA	MIJAS	JOSÉ	CUEVAS MADUEÑO	1, 3, 4
			CARMEN	BARRENQUERO MORENO	
2011SCB000769MA-2011/0001803	MÁLAGA	VÉLEZ-MÁLAGA	JOSÉ ANTONIO	FERNÁNDEZ CLAROS	1, 4
2011SCB000807MA-2011/0001853	MÁLAGA	CÁRTAMA	ANTONIO	GARCÍA RAMÍREZ	3, 4, 10, 13
2011SCB000824MA-2011/0001877	MÁLAGA	VÉLEZ-MÁLAGA	EDUARDO	PÁEZ TÉLLEZ	1,
2012SCB000062MA-2012/0000194	MÁLAGA	MIJAS	BRILJANT HORSES, S.L.		1, 5, 10
2012SCB000119MA-2012/0000262	MÁLAGA	COÍN	FUENSANTA	BERNAL SÁNCHEZ	3, 10
2012SCB000090MA-2012/0000229	MÁLAGA	VÉLEZ-MÁLAGA	MARÍA TERESA	CRESPILLO DE LA CRUZ	10
			ROMUALDO	CRESPILLO RUIZ	
			GUILLERMO	CRESPILLO RUIZ	
2012SCB000077MA-2012/0000210	MÁLAGA	VILLANUEVA DEL TRABUCO	MANUEL	REINA ASTORGA	7, 10
2012SCB000227MA-2012/0000441	MÁLAGA	CASARABONELA	JOSÉ	GALVÁN GUERRA	1, 10
2012SCB000630MA-MA-57068	MÁLAGA	COÍN	ANTONIO	GONZÁLEZ BERNAL	1, 5, 10, 11
2012SCB000600MA-MA-57035	MÁLAGA	ARENAS	KARL HENRIK	EKWALL	10
			EWA MARÍA BUDYNSKA	EKWALL	
2012SCB000609MA-MA-57044	MÁLAGA	CASARES	SANTUARIO SACRAMENTO, S.L.		10
2012SCB000621MA-MA-57057	MÁLAGA	MOLLINA	FRANCISCO	PALMA MORALES	10
2012SCB000662MA-MA-57146	MÁLAGA	EL BORGE	ROSARIO	ALARCÓN PALOMO	1, 5
2012SCB000670MA-MA-57154	MÁLAGA	ALHAURÍN EL GRANDE	ISABEL MARÍA	RUEDA HOLGADO	1, 3, 10
			JOSÉ	RUIZ PÉREZ	
2012SCB000694MA-MA-57196	MÁLAGA	ÁLORA	ANTONIO	BERLANGA MORENO	10, 11
2012SCB000815MA-MA-57484	MÁLAGA	VILLANUEVA DEL ROSARIO	JOSÉ ANTONIO	ÁLVAREZ MORENO	10
2012SCB000845MA-MA-57603	MÁLAGA	ALHAURÍN DE LA TORRE	HENRI LEÓN	SCHWARTZ	10
2012SCB000914MA-MA-57754	MÁLAGA	VÉLEZ-MÁLAGA	ANA	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	10
2012SCB000900MA-MA-57698	MÁLAGA	ARENAS	KAREL	VAN LINGE	3, 5, 10
2012SCB000992MA-MA-57979	MÁLAGA	COÍN	JOSÉ	LÓPEZ GARCÍA	10
2013SCB000300MA	MÁLAGA	RONDA	FRANCISCO	GALINDO LEO	2
2013SCB000736MA	MÁLAGA	MIJAS	MICHAEL	STUART BROOKS	1, 5, 10, 11
2013SCB001232MA	MÁLAGA	FUENGIROLA	INVERSIONES PROVISA, S.A.		10, 12
2014SCB001029MA	MÁLAGA	BENAOJÁN	MANUEL	PÉREZ GARCÍA	4, 13
2014SCB000593MA-M-1268-01	MÁLAGA	CÁRTAMA	ANTONIO	GUTIÉRREZ CALDERÓN	13
2014SCB000690MA	MÁLAGA	ALHAURÍN DE LA TORRE	JOSÉ CIRIACO	FERNÁNDEZ RUIZ	10
2014SCB000644MA	MÁLAGA	ANTEQUERA	JOSÉ	MARTÍN MARTÍN	1, 3
			FRANCISCA	PÉREZ MOLINA	
2014SCB000306MA	MÁLAGA	VÉLEZ-MÁLAGA	ALFREDO	PÉREZ SÁNCHEZ	1
2012SCB000723MA-MA-57319	MÁLAGA	BENAHAVIS	VULTAR HOLDING, S.L.		15
2014SCB000384MA	MÁLAGA	ANTEQUERA	MIGUEL ANGEL	MORENO BLÁZQUEZ	16

Referencias:

1. Documento reciente acreditativo de la propiedad de la finca (en todo caso, original o copia compulsada).
2. Acreditación del total de la superficie de riego solicitada.
3. Plano parcelario del catastro donde se señale el perímetro de la finca, la delimitación de la superficie regable y se marquen las obras a realizar y distancias a otros aprovechamientos de agua y cauces públicos.
4. Memoria justificativa del volumen y usos previstos para el agua, además de los datos referentes al aprovechamiento (procedencia del agua, profundidad de la captación, diámetro, coordenadas UTM, ...).
5. Copia del DNI del representante legal y documentación acreditativa de la representación que ostenta.
6. Escritura de constitución de la entidad.
7. Ratificación de la solicitud por parte de los restantes propietarios de la finca.
8. Justificación técnica de la bomba.
9. Justificación de la antigüedad de la captación situada en acuífero sobreexplotado.
10. Documento justificativo de imposibilidad de abastecimiento de la red municipal, según lo establecido en el art. 124.2, RDPH y en relación al amparo de la finca por las normas y planeamientos urbanísticos municipales.
11. Copia del CIF de la entidad o DNI del titular.

12. Análisis bacteriológico de las aguas realizado por laboratorio homologado, donde se indique la potabilidad de las mismas.
13. Coordenadas UTM de las captaciones del aprovechamiento.
14. Teléfono de contacto.
15. Confirmación de desistimiento.
16. Renuncia expresa al expediente y nueva solicitud.

En consecuencia, por medio del presente se pone en conocimiento de los citados interesados que de acuerdo con el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere la presentación de la documentación señalada en el plazo de 15 días a contar desde la fecha de finalización del plazo de exposición del presente anuncio. En caso contrario, ante la imposibilidad de continuar la tramitación del expediente sin la documentación requerida, se procederá al archivo definitivo del mismo, sin más trámite.

Para cualquier información adicional sobre el expediente deberán ponerse en contacto con esta Delegación Territorial.

Málaga, 22 de junio de 2016.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 2 de diciembre de 2015, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases de convocatoria para la provisión de una plaza de Subinspector/a de la Policía Local, en turno de promoción interna. (PP. 3012/2015).

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE SUBINSPECTOR/A DE POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, INCLUIDA EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2012

B A S E S

I. Objeto de la convocatoria.

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de Subinspector/a de Policía Local, mediante el sistema de Concurso Oposición en turno de promoción interna, vacantes en la plantilla funcional, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Ejecutiva, Categoría Oficial, dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo A, Subgrupo A-2, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente. Código: 425.

II. Requisitos de los/as aspirantes.

Segunda. Los/as aspirantes que concurran a esta convocatoria mediante el turno de promoción interna deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario/a de carrera, en servicio activo, del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, con una antigüedad de al menos dos años como Oficial de Policía Local en propiedad, computándose a estos efectos el tiempo en el que se haya permanecido en situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario o equivalente. (deberá acreditarse la equivalencia).

c) No hallarse en situación de segunda actividad, salvo que esta lo sea por embarazo.

d) Carecer en el expediente de personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Tercera. Los requisitos establecidos en las bases segunda, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

III. Solicitudes.

Cuarta. Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba. Se presentarán, en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo ante de ser certificadas.

Quinta. A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

a) Copia del nombramiento corporativo.

b) Certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde conste la categoría que ostenta y el tiempo de desempeño de dicha categoría, así como situación administrativa en que se encuentra en la que conste no haber sido declarado en situación de segunda actividad, salvo que esta lo sea por embarazo.

- c) Fotocopia de la titulación requerida.
- d) Historial profesional o relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar la fase de concurso.
- e) Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en el Anexo I.

IV. Admisión de aspirantes.

Sexta. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldesa, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

El plazo de subsanación de las causas de exclusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, será de diez días hábiles a partir de la publicación de la citada Resolución.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Alcaldesa por la que se apruebe la lista definitiva que será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

V. Tribunal Calificador.

Séptima. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente/a: Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Córdoba.

Secretario/a: Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario/a en quien delegue.

Vocales: Cuatro funcionarios/as de carrera.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurran el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales.

Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a estas plazas.

Octava. Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena. Cuando el procedimiento selectivo así lo aconseje, por razón del número de aspirantes presentados/as a las pruebas o por otras circunstancias, el Tribunal por medio de su Presidente/a, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros/as trabajadores/as municipales para colaborar en el desarrollo del proceso de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Cuando lo considere conveniente el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

VI. Sistema de selección.

Décima. El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.
- c) Curso de Capacitación.

A) Fase de concurso.

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los/as aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el Anexo I.

Esta fase de Concurso será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. En ningún caso la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición.

B) Fase de oposición:

Consistirá en la realización de una prueba de conocimientos compuesta de dos partes:

Primera parte: Consistirá en desarrollar por escrito, durante 1 hora y 30 minutos como máximo, dos temas elegidos por el Secretario del Tribunal de forma aleatoria, de los relacionados en el Anexo II de esta convocatoria.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. A tal efecto, cada tema desarrollado se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de cinco puntos en cada uno de los temas para superarlo, siendo eliminados aquellos aspirantes que no la obtengan. Posteriormente se efectuará la media entre ambos, que será la puntuación de la prueba. El Tribunal determinará el nivel de conocimientos exigidos para alcanzar la puntuación mínima.

Segunda parte: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, elegido por el Secretario de forma aleatoria de entre los elaborados por el Tribunal Calificador, a desarrollar por escrito, y relacionadas con las funciones a desempeñar y de acuerdo con los temas incluidos en el Anexo II de esta Convocatoria. La duración de esta segunda parte será de 1 hora y 30 minutos como máximo.

Para la realización de este ejercicio los/as aspirantes podrán hacer uso de textos legales concordados o anotados con jurisprudencia, pero no colecciones de jurisprudencia ni manuales, libros, trabajos o artículos técnicos o doctrinales.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. El Tribunal determinará el nivel de conocimientos exigidos para alcanzar la puntuación mínima.

La corrección de la 1.^a y 2.^a parte se realizará según lo previsto en la base decimotercera.

La calificación final de la prueba de conocimiento será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada una de las partes.

Decimoprimera. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada una de las partes, en llamamiento único, salvo casos debidamente justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as interesados/as cuando la prueba no se puedan efectuar conjuntamente, comenzará por el/la aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra «O», de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Decimosegunda. El/La Presidente/a del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que las pruebas de la oposición, que sean escritas, sean corregidas sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

En este caso, el Tribunal excluirá a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Decimotercera. Cada una de las partes se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. A tal efecto, el número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 en cada parte.

La calificación de los/as aspirantes en las pruebas que sean puntuables será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal Calificador. Se excluirán aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en +2 puntos inclusive.

Todas las calificaciones se harán públicas, el mismo día en que se acuerden, en el tablón de anuncios municipal.

La calificación y el orden de puntuación de los/as aspirantes en la fase de Oposición resultarán de la puntuación así obtenida.

Decimocuarta. En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, estos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.
- b) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de Concurso.

Decimoquinta. Una vez terminada, la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la relación de aprobados/as por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, así como la persona propuesta para su nombramiento.

VII. Presentación de documentos.

Decimosexta. El/la aspirante propuesto/a presentará en el Departamento de Selección y Formación, en el plazo de 20 días hábiles, desde que se haga pública la relación de las personas aprobadas, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base 2.^a de la Convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentase la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados, no podrá ser nombrado/a funcionario/a en prácticas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

Decimoseptima. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldesa procederá al nombramiento como funcionario/a en prácticas, del el/la aspirante propuesto/a, una vez que haya acreditado documentalmente las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria.

VIII. Período de prácticas y formación.

C) Curso de Capacitación:

Decimoctava. La persona nombrada como funcionario/a en prácticas deberá superar el Curso de Capacitación para obtener, en consecuencia, el nombramiento como funcionario/a de carrera. Este Curso tendrá una duración mínima de 200 horas lectivas.

Decimonovena. Estarán exentas de realizar el Curso de Capacitación la persona que resulte aprobada y ya hubiera superado dicho Curso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, en una Escuela concertada de Policía Local, o en una Escuela Municipal de Policía Local, siempre que, en este último caso, el curso estuviere homologado por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, en los cinco años anteriores a la fecha de terminación de esta Oposición, según lo establecido en el artículo 53 de la Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales, y artículo 12 del Decreto 201/2003, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los Policías Locales.

Esta persona será nombrada como funcionario/a de carrera.

Vigésima. Al aspirante nombrado/a como Funcionario/a en prácticas se le comunicará la fecha en que deberá presentarse para dar comienzo al Curso de Capacitación, momento desde el que empezará a percibir la retribución económica establecida.

Vigesimoprimera. El/la funcionario/a en prácticas percibirá, durante la realización del Curso de Capacitación, las retribuciones equivalentes al sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al grupo en que estén clasificadas estas plazas.

Vigesimosegunda. Para superar el Curso de Capacitación será necesario alcanzar la puntuación mínima exigida, según los criterios de evaluación establecidos en el Programa que se apruebe al efecto.

Vigesimotercera. Podrá ser causa de baja inmediata como Subinspector/a en prácticas, por resolución de la Alcaldesa, a propuesta de la Dirección del Curso, las causas que se determinen en el Programa del curso.

Vigesimocuarta. Si el/la aspirante no superase el referido Curso, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en el concurso oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias, perdiendo en consecuencia todos los derechos a su nombramiento como funcionario/a de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad que ha efectuado la convocatoria.

La no superación del curso indicado supone la suspensión del nombramiento como funcionario/a en prácticas hasta la incorporación del interesado/a al primer curso que se celebre en la Comunidad Autónoma.

La no incorporación o el abandono del curso, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por la Alcaldesa, debiendo el/la interesado/a incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

Si la falta de incorporación o el abandono del curso, fuese por causa que se considere injustificada e imputable al/la alumno/a producirá la pérdida de los resultados obtenidos en el concurso-oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias, perdiendo en consecuencia todos los derechos a su nombramiento como funcionarios/as de carrera.

IX. Calificación definitiva.

Vigesimoquinta. La Dirección del Curso de Capacitación emitirá informe de el/la funcionario/a en prácticas, basado en las evaluaciones efectuadas en dicho período.

El Tribunal, a el/la aspirante que supere el Curso de Capacitación le hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en la fase de concurso, oposición y el Curso, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes.

La calificación final será otorgada por el Tribunal Calificador. Dicho Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes, salvo a el/la propuesto/a por el Tribunal.

X. Propuesta final y nombramiento.

Vigesimosesta. El/la aspirante propuesto/a por el Tribunal, será nombrado/a funcionario/a de carrera como Subinspector/a de Policía Local.

Vigesimoséptima. Una vez nombrado/aspor la Alcaldesa, el/la aspirante propuesto/a deberá tomar posesión dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación.

Quien, sin causa justificada, no tomara posesión dentro del plazo indicado, no adquirirá la condición de funcionarios/as de carrera, perdiendo todos sus derechos.

XII. Normas finales.

Vigesimoctava. En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Vigesimonovena. En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Trigésima. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 2 de diciembre de 2015.- La Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Alba M.^a Doblás Miranda.

ANEXO I

BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE SUBINSPECTOR/A DE POLICÍA LOCAL

A) Titulaciones académicas (máx. 4 puntos):

- Doctor: 2 puntos.
- Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.
- Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto en criminología o equivalente: 1 punto.

- Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial de Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

B) Antigüedad (máx. 4 puntos).

- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

C) Formación y docencia (máx. 4 puntos).

C-1. Formación.

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como se establece.

Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.

Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.

Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.

Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.

Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A, ni la superación de asignaturas de los mismos.

C-2. Docencia, ponencias y publicaciones:

La impartición de cursos de formación comprendidos en el apartado C-1 dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

- Cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso hasta un máximo de 1 punto: 0,10 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

Las publicaciones y ponencias se considerarán en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de 1 punto, valorándose cada una con un máximo de: 0,20 puntos.

D) Otros méritos (máx. 4 puntos).

- Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

- Medalla de Oro: 3 puntos.

- Medalla de Plata: 2 puntos.

- Cruz con distintivo verde: 1 punto.
- Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.
- Por haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.
- Por haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.
- Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Justificación de los méritos alegados.

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes. Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

- a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.
- b) Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas. No se precisa presentar programa oficial de aquellos cursos policiales expedidos por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.
- c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente nombramiento corporativo y certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación de la plaza que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que la ha venido desempeñando, y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de la misma.
- d) Las ponencias y publicaciones, se justificarán con el programa oficial de la actividad (Congreso, Jornadas, etc.), así como con la copia del texto presentado o publicado.
- e) Los otros méritos alegados se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de que se trate.

ANEXO II

TEMARIO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE SUBINSPECTOR/A DE POLICÍA LOCAL

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos Fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica.

5. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

6. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

7. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

8. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El estatuto de autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

9. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

10. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

11. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y Reposición; el recurso extraordinario de revisión.

12. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

13. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades locales.

14. El Municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias.

15. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

16. Bienes, actividades y servicios públicos en la esfera local.

17. Ordenanzas, reglamentos y Bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

18. La Licencia Municipal. Tipos. Actividades sometidas a Licencia. Tramitación.

19. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

20. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones Generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.

21. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

22. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. La uniformidad de la Policía Local. La homogeneización de medios técnicos.

23. La selección, formación, promoción y movilidad de las Policías Locales de Andalucía.

24. Régimen disciplinario de la Policía Local. Régimen de incompatibilidades. Segunda actividad. Retribuciones.

25. La Policía Local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable sobre armamento. El uso de armas de fuego.

26. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa I: consumo, abastos, mercados. Venta ambulante.

27. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa II: Espectáculos públicos y actividades recreativas y establecimientos públicos.

28. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa III: Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

29. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

30. Los Planes de Emergencia. Coordinación de todas las Administraciones. Actuación Policial.

31. Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.

32. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

33. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

34. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

35. Delitos contra la Administración Pública.

36. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

37. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

38. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

39. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

40. Delitos relativos a la ordenación del territorio y a la protección del Patrimonio Histórico y del Medio Ambiente.

41. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

42. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.
43. La Policía Local como Policía Judicial. Legislación y funciones.
44. El atestado policial en la ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.
45. Entrada y registro en lugar cerrado. Intervención de las comunicaciones telefónicas. Intervención de las comunicaciones postales. Uso de la información obtenida por estos medios.
46. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención.
47. Contenido de la asistencia letrada al detenido. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «habeas corpus».
48. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.
49. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.
50. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.
51. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.
52. Licencias de conducción: sus clases. Intervención, suspensión y revocación.
53. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente. La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar: normativa vigente. El tacógrafo: definición y uso.
54. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
55. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.
56. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.
57. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.
58. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.
59. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.
60. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género.
61. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Dirección de equipos de trabajo. Concepto y características del mando: funciones, estilos, metodología; relación con los subordinados; técnicas de dirección y gestión de reuniones.
62. Toma de decisiones: proceso, deberes hacia la organización; poder y autoridad.
63. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.
64. Responsabilidad en el ejercicio profesional. Principio de jerarquía y subordinación. Relaciones interpersonales. Integridad e imparcialidad. Consideración ética de la dirección de personal.
65. Deontología profesional. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Declaración del Consejo de Europa sobre la Policía. Principios básicos de actuación oficial desde la perspectiva deontológica.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 17 de junio de 2016, del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, referente a la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de Peón Jardinero. (PP. 1494/2016).

Por Resolución de Alcaldía de fecha 31 de mayo de 2016, se aprobaron las bases y la convocatoria, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, para cubrir dos plazas de Peón Jardinero para este Ayuntamiento, mediante sistema de concurso-oposición.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 114, de 16 de junio de 2016, se han publicado íntegramente las mencionadas bases.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Villanueva de Córdoba, 17 de junio de 2016.- La Alcaldesa, Dolores Sánchez Moreno.